



Plan integral de apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno 2009 - 2012

Aprobado por Decreto 15/2009, de 5 de febrero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 28, de 11 de febrero de 2009)

*Juan Vicente Herrera Campo
Presidente de la Junta de Castilla y León*



La marcha de miles de castellanos y leoneses hacia destinos muy alejados de sus lugares de origen, empujados por la necesidad de encontrar nuevas oportunidades de vida y trabajo, ha constituido para muchos de nosotros una realidad vital y cercana. Y es que quienes emprendían aquel viaje no nos resultaban ajenos, eran ciudadanos de Castilla y León, eran los nuestros: familiares, amigos, conocidos, vecinos.

Hoy, a la vuelta de los años, algunos de aquellos actores principales de nuestra emigración han desaparecido ya, otros han crecido y madurado en sus lugares de destino, y las segundas y terceras generaciones de castellanos y leoneses, ya nacidos fuera del territorio de nuestra región, empiezan a tomar el relevo. Pero existe un denominador común a todos ellos, y es su sentimiento de pertenencia a la ciudadanía castellana y leonesa, su fuerte unión con Castilla y León, esta tierra que les vio nacer, o en la que se encuentran las raíces de sus orígenes personales y familiares.

Han sido y son generaciones de hombres y mujeres que con su trabajo y su esfuerzo han llevado el nombre, la vida y las tradiciones de Castilla y León a los puntos más dispares de la geografía mundial, estando al mismo tiempo plenamente integrados y comprometidos con sus países y lugares de acogida.

Su vinculación a nuestra tierra, a su tierra, ha venido demostrándose ininterrumpidamente durante todos estos años, entre el cariño y la nostalgia, pero también con la responsabilidad de estar contribuyendo en primera persona, desde donde estuvieran, al desarrollo y progreso humano, económico y social de Castilla y León, del que hoy disfrutamos todos.

El Plan Integral de Apoyo a la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y a la Emigración de Retorno, que hoy presentamos a todos los castellanos y leoneses, constituye una importante manifestación de la madurez alcanzada por nuestra Comunidad Autónoma, y nos plantea nuevos retos en el reconocimiento de nuestros ciudadanos residentes en el exterior y retornados como parte activa e integrada de la misma.

Al poner ahora en manos de nuestra ciudadanía este instrumento de apoyo institucional, desde la Junta de Castilla y León pretendemos no sólo potenciar las medidas destinadas a mejorar la calidad de vida de los que residen en el exterior o retornan, sino también constituir un marco jurídico y organizativo sólido que asegure su continuidad y consolidación en el tiempo.

Queremos, en definitiva, que los castellanos y leoneses protagonistas de tantas historias anónimas de trabajo y superación personal en la aventura de la emigración, comprueben que nos tienen a su lado, que queremos atenderles como se merecen, de tal forma que perciban que esta tierra a la que pertenecen y sus gentes quieren acompañarles siempre, mientras permanezcan fuera y en el viaje de retorno a nuestra Región. Porque ellos, mejor que nadie, saben que estando lejos, se puede sentir a Castilla y León muy cerca.

*Alfonso Fernández Mañueco
Consejero de Interior y Justicia*



De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto de Autonomía y dentro del marco de la legislación del Estado, a quien la Constitución Española otorga competencia exclusiva sobre nacionalidad, y emigración, la Junta de Castilla y León, ha considerado de primordial importancia determinar el ámbito de actuación autonómico encaminado a la consecución del objetivo general de mejorar la calidad de vida y el bienestar social de los castellanos y leoneses residentes en el exterior, y favorecer la plena integración de los emigrantes retornados, dotándose para ello de un instrumento integrador, que estructure de forma homogénea las actuaciones de los poderes públicos de esta Comunidad Autónoma hacia la consecución de dicho objetivo.

Nuestra tierra conoce y reconoce en sus gentes su mayor riqueza y su mejor aval, por lo que, consecuentemente, para hacer efectivos y reales los derechos que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León reconoce a los castellanos y leoneses residentes fuera del territorio de nuestra Comunidad, y el que ampara a todos los ciudadanos de la región a vivir y trabajar en su propia tierra, creando las condiciones que favorezcan el retorno, era necesario contar con un instrumento que recogiera el conjunto de medidas concretas encaminadas a tal fin, y que coordinase la actuación de los distintos departamentos del gobierno regional, involucrados en su programación y realización.

Con esta finalidad se ha elaborado el presente Plan Integral de Apoyo a la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y a la Emigración de Retorno, para el período 2009-2012, aprobado por la Junta de Castilla y León el 5 de febrero de 2009, en el que se han querido recoger, en primer lugar, el sentir y las necesidades planteadas por los propios castellanos y leoneses no residentes en la Comunidad Autónoma, y las de aquellos otros que retornan a ella tras años de ausencia, colectivos ambos que junto a sus descendientes son los destinatarios directos de las 93 medidas contenidas en el marco de actuación del Plan.

Nos espera ahora la tarea más importante, que no es otra que la de aunar esfuerzos para alcanzar los objetivos propuestos, de tal manera que este Plan Integral se convierta en punto de partida para un nuevo y fundamental impulso a la atención a nuestros ciudadanos residentes en el exterior y de aquellos que decidan fijar su residencia definitiva en Castilla y León.

Siempre en el marco de la necesaria coordinación y colaboración con la Administración Central del Estado y con el resto de las Comunidades Autónomas de España, para alcanzar este fin contaremos con la valiosa aportación de las Universidades Públicas de Castilla y León, de las Entidades Locales de la región, y de las asociaciones de emigrantes retornados, además de con la cooperación de organismos nacionales e internacionales, entidades públicas y privadas, y agentes sociales, y con el apoyo de nuevos y decisivos instrumentos facilitadores de esta labor, entre los que cabe destacar la recientemente creada Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo, que forma parte del soporte institucional para el logro de las ambiciosas metas establecidas en el Plan Integral.

Será esencial, asimismo, el papel de las propias Comunidades Castellanas y Leonesas en el exterior, a través de su iniciativa, de su rica experiencia acumulada a lo largo de tantos años, y de su actuación en los órganos de participación y consulta, especialmente en el Consejo de la Emigración de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Interior y Justicia, ha asumido este compromiso con nuestros ciudadanos en el exterior, los retornados, y sus descendientes, de manera prioritaria con aquellos cuya situación o condiciones puedan requerir mayor atención, pero es indudable que sólo desde la solidaridad, con el esfuerzo coordinado y la participación de todos podremos alcanzar los nuevos retos que el Plan Integral nos plantea, y que redundarán en beneficio del conjunto de la sociedad castellana y leonesa.



Félix Colsa Bueno
Director General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo

Las cinco áreas que conforman el Plan Integral de Apoyo a la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y a la Emigración de Retorno 2009-2012, sus programas y líneas de actuación, quieren ser el guión a partir del cual, durante los próximos cuatro años, podamos desarrollar las políticas dirigidas a nuestros ciudadanos en el exterior, a los que retornan a Castilla y León y a los descendientes de ambos.

Con este espíritu el Plan ha iniciado ya su andadura, poniéndose de manifiesto en la realización de determinadas actuaciones en el ámbito social y sanitario, a través de acuerdos y convenios con instituciones hospitalarias y asistenciales que prestarán sus servicios a nuestros ciudadanos en el exterior, o en el campo de la educación y la vivienda, con la oferta de becas para estudios universitarios, la construcción de centros educativos en los países con mayor acogida de castellanos y leoneses, o facilitando el acceso a la vivienda a los que retornan a Castilla y León.

De la misma forma, en el campo de la cultura, el intercambio y la participación están ya en marcha iniciativas que posibilitan el acercamiento de muchos de nuestros conciudadanos a su tierra de nacimiento o de origen, y el reencuentro con familiares y amigos tras largos años de ausencia. Hemos tenido ocasión de compartir con ellos, en sus visitas a la región, o cuando nos han recibido en sus lugares y países de residencia, sus experiencias de vida y el entrañable cariño que profesan a todo lo que Castilla y León significa y representa.

Entendemos asimismo como fundamental la ampliación de los canales de comunicación y conocimiento, que posibiliten tanto una relación más ágil y efectiva entre la administración de la Comunidad Autónoma y sus ciudadanos en el exterior, como el acceso de todos a las nuevas tecnologías, por lo que el desarrollo de las herramientas adecuadas para ello constituye un reto y una obligación, que el Plan Integral aborda con amplitud, y en el que igualmente estamos ya trabajando.

Por último, y transversal a las cuatro anteriores, el área de organización y soporte normativo e institucional pretende formar la trama sobre la que se asienta el desarrollo del contenido del Plan hacia los objetivos previstos. Sería imposible llevar a cabo esta vasta tarea sin contar con las Comunidades Castellanas y Leonesas en el exterior, a las que se les plantea la tarea de conformar una nueva estructura integrada, de mayor colaboración y participación, que redunde en una más alta eficacia, y por tanto en un mejor servicio a la ciudadanía castellana y leonesa que constituye su masa social. Todo ello sin olvidar el fomento del carácter solidario y abierto que desde su inicio ha identificado a los Centros Regionales de Castilla y León, en los que serán siempre bienvenidos tanto los españoles procedentes de otras Comunidades Autónomas como toda persona que por razones familiares, de amistad, o por cualquier otro motivo se sienta vinculada a nuestra tierra y desee participar.

Desde la Administración Regional, además de la imprescindible actualización del marco normativo en materia de emigración, el Plan Integral compromete el impulso de aquellos instrumentos de carácter institucional que hagan posible afrontar con las mejores garantías de éxito los retos planteados: la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo, el Consejo de la Emigración de Castilla y León, o la Oficina de seguimiento del Plan.

En las siguientes páginas, se detallan los fundamentos, objetivos, áreas y líneas de actuación, programas, y medidas específicas que constituyen el presente Plan Integral de Apoyo, así como las previsiones para su financiación. Pero no queremos dejar de mencionar que se trata de un programa de trabajo centrado en las personas, en nuestros conciudadanos en el exterior y retornados, por lo que con su completa realización, esperamos contribuir a hacer también más visibles la pluralidad y diversidad de Castilla y León, que tiene en el variado conjunto de sus gentes una de sus más expresivas manifestaciones, y que confiere a nuestra región una especial riqueza humana y social.



Desembarco en el puerto

Buenos Aires, años 20 [siglo XX] (*Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires*)

Índice

| | |
|--|-----------|
| ▪ Introducción | 10 |
| ▪ 1. La emigración | 14 |
| ▪ 1.1. La emigración española | 15 |
| ▪ 1.2. La ciudadanía española en el exterior y el emigrante retornado: conceptos básicos | 15 |
| ▪ 1.3. El papel de los poderes públicos | 17 |
| ▪ 2. La emigración castellana y leonesa | 18 |
| ▪ 2.1. La emigración castellana y leonesa en cifras | 19 |
| ▪ 2.2. Las comunidades castellanas y leonesas en el exterior | 23 |
| ▪ 2.3. La emigración de retorno: una realidad nueva | 25 |
| ▪ 3. La ciudadanía castellana y leonesa, hacia un nuevo compromiso con la emigración y sus descendientes | 26 |
| ▪ 3.1. La ciudadanía castellana y leonesa: una nueva filosofía de derechos | 27 |
| ▪ 3.2. La ciudadanía castellana y leonesa: una nueva estrategia | 28 |
| ▪ 3.3. La ciudadanía castellana y leonesa: un nuevo impulso a la emigración de retorno | 29 |
| ▪ 3.4. La ciudadanía castellana y leonesa: una nueva organización | 30 |
| ▪ 3.5. La ciudadanía castellana y leonesa: un nuevo modelo de gestión | 32 |
| ▪ 4. Marco normativo de referencia y marco de colaboración | 34 |
| ▪ 4.1. Marco normativo Europeo | 35 |
| ▪ 4.2. Marco normativo Nacional | 36 |
| ▪ 4.3. Marco normativo Autonómico | 37 |
| ▪ 4.4. Marco de colaboración: principales agentes implicados | 40 |
| ▪ 5. Objetivos y Plan de Acción | 42 |
| ▪ 5.1. Objetivos y estructura del Plan de Acción | 43 |
| ▪ 5.2. Plan de Acción | 45 |
| ▪ 6. Seguimiento y evaluación | 66 |
| ▪ ANEXO I: Resumen presupuestario | 70 |
| ▪ ANEXO II: Comunidades castellanas y leonesas en España y en el extranjero | 74 |



Comedor del Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, años 20 [siglo XX] *(Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires)*

Introducción

Los movimientos migratorios interiores y exteriores han tenido, desde siempre, una influencia decisiva en la configuración demográfica, social, económica y política de las sociedades afectadas, tanto las de origen como las de destino.

La historia contemporánea de Castilla y León y su evolución no sería comprensible sin considerar este fenómeno, pues los movimientos migratorios que caracterizaron a la población española, a lo largo del siglo pasado, tuvieron una gran incidencia en nuestra Región.

Aunque el movimiento más numeroso marcó un auténtico éxodo desde las zonas rurales hacia los núcleos urbanos, otros movimientos supusieron la salida de castellanos y leoneses fuera del territorio de nuestra Región, en búsqueda de nuevas oportunidades. Esta salida se basó fundamentalmente en dos vías: hacia otras regiones de España y hacia el extranjero, principalmente hacia los países de Latinoamérica y países europeos.

Esta circunstancia se ha constituido en un elemento clave para el desarrollo y el crecimiento económico, no sólo de los países de destino sino también de las familias de los que emigraron y como consecuencia del conjunto del territorio de Castilla y León.

La labor de aquellos hombres y mujeres que un día dejaron nuestra Región para establecerse en otro lugar, sigue siendo, hoy en día, esencial para la promoción de Castilla y León fuera de su territorio y para el fortalecimiento de la cooperación con otros países y regiones de nuestro entorno.

Han contribuido de modo ejemplar, al conocimiento de la cultura, los valores y el patrimonio de Castilla y León, transmitiendo a las nuevas generaciones, las costumbres y las raíces de esta Comunidad. Unas generaciones de no nacidos en Castilla y León, que constituyen hoy un capital humano que nuestra Comunidad no puede desaprovechar y a quienes debemos considerar como ciudadanos y actores del futuro de nuestra Región.

Por otra parte el crecimiento económico y social que en los últimos años está caracterizando la realidad española y, en concreto, la de Castilla y León ha supuesto que nuestra Región, al igual que ocurre en el contexto nacional, se haya constituido en receptora de mano de obra procedente de otros países. Esta realidad ha generado nuevas expectativas personales y profesionales de aquellos que en su día emigraron y de sus descendientes motivando el desarrollo de un fenómeno todavía incipiente como es el de la emigración de retorno.

Tanto en aquellos casos de retorno, por cuestiones de finalización de la vida laboral, como aquellos en los que se aspira a una mejor inserción en la vida laboral y social o de mejora de la calidad de vida en nuestra Región el retorno debe ser un proceso fácil y seguro.

Estas realidades sociales que años atrás no han tenido una atención suficiente por parte de las administraciones públicas, acorde con el esfuerzo que en su día hicieron los que protagonizaron este exilio forzado, deben ser correspondidas, en la actualidad, con el desarrollo de nuevas políticas que sí respondan a estas necesidades, pues las circunstancias sociales y económicas de la región han cambiado.

Al mismo tiempo, y desde un punto de vista jurídico y normativo la exigencia de un adecuado ejercicio de los derechos y deberes, obliga a los poderes públicos a la constitución y organización de los recursos necesarios para la consecución de unos servicios acordes con los nuevos requerimientos de la sociedad.

Desde un punto de vista del derecho, la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, considera que el Estado social consagrado por la Constitución de 1978 debe extenderse a todos los españoles, también a aquellos que por sus circunstancias vitales han tenido que vivir fuera del territorio nacional y que por su condición y características peculiares exigen un tratamiento específico por parte del Estado que permita, en cumplimiento de artículo 14 de la misma Constitución, "garantizar a los españoles residentes en el exterior el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales en condiciones de igualdad con los residentes

en España, con el compromiso de los poderes públicos de adoptar las medidas necesarias para remover los obstáculos que impidan hacerlos reales y efectivos”.

En esta misma línea, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, cuya reforma fue aprobada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, establece en su artículo 7.2 que gozarán de los derechos de participación en los asuntos públicos, definidos en el artículo 11 del mismo Estatuto, como ciudadanos de Castilla y León, los españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Castilla y León y acrediten esta condición en la forma prevista en la legislación estatal. Igualmente gozarán de estos derechos sus descendientes inscritos como españoles, si así lo solicitaren, en la forma que determine la ley del Estado.

El Estatuto, además, establece que corresponde a los poderes públicos de Castilla y León promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, cultural y social. En este sentido, y en referencia específicamente a los castellanos y leoneses en el exterior, el artículo 9.1 señala que los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en otras Comunidades Autónomas de España, o fuera del territorio nacional, así como sus asociaciones y centros sociales, tendrán el reconocimiento de su origen o procedencia y el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Castilla y León.

Es propósito de nuestra Administración ir dando cumplimiento a estos preceptos legislativos. En unos casos desarrollando nuevas regulaciones y normas y en otros complementando las ya existentes. El objetivo es constituir un marco jurídico y programático autonómico que garantice a los ciudadanos castellanos y leoneses residentes en el exterior y a los emigrantes retornados, el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales, en términos de igualdad con los castellanos y leoneses residentes en la Región y que delimite las líneas básicas de la acción protectora de la Administración autonómica.

Este **Plan integral de apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno** constituye un conjunto ordenado de objetivos, medidas y actuaciones que desde la Junta de Castilla y León se pretenden llevar a cabo como ejemplo del apoyo institucional a lo largo de los próximos cuatro años, desde el 2009 y hasta el 2012.

Estas medidas tienen como destinatarios a los ciudadanos castellanos y leoneses residentes fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tanto en otras regiones españolas como en el extranjero, así como aquellos ciudadanos que decidan retornar y fijar su residencia en nuestra Comunidad Autónoma.

Buena parte de dichas medidas afectan, por su contenido, al ámbito competencial de diversos centros directivos, por lo que la colaboración de las distintas Consejerías resulta imprescindible para la buena marcha del Plan. En algunos casos son medidas ya puestas en marcha, en otros complementan las ya existentes o son totalmente nuevas.

La participación de las Comunidades castellanas y leonesas, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero, y las Asociaciones de Emigrantes retornados en la elaboración de este Plan y la consulta al Consejo de la Emigración de Castilla y León, constituyen una garantía de que este esfuerzo de ordenación y planificación recoja las principales necesidades y soluciones que los castellanos y leoneses en el exterior y aquellos que regresan temporal o definitivamente tengan en la actualidad.

Somos conscientes de que tenemos una deuda con nuestros emigrantes y que difícilmente podremos devolverles el trabajo y esfuerzo realizado, pero queremos que sientan cerca esta Comunidad, que sean ciudadanos en igualdad de condiciones, que estén acompañados en su estancia en otras Comunidades Autónomas y en el extranjero, y en su retorno a nuestra Región.



Dormitorio del Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, años 20 (siglo XX) (Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires)



Depósito de equipajes en el puerto

Buenos Aires, años 20 [siglo XX] *(Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires)*

1. La emigración

1.1. La emigración española

La emigración es un fenómeno que ha tenido una influencia decisiva en la historia económica, social y política de nuestro país.

Antecedentes

España ha sido, desde el descubrimiento de América, un país de emigración. Los desplazamientos de españoles hacia el exterior se acentuaron desde la segunda mitad del siglo XIX hasta más allá de mediados del siglo XX, por motivos económicos y políticos. América del Sur fue el principal destino de los españoles que emigraban, sin embargo, desde los años sesenta del siglo XX, el continente europeo se convierte en el destino preferente para nuestros emigrantes. A finales de los años setenta, comienza a producirse en nuestro país un fenómeno de signo contrario al de la emigración, el regreso o retorno de los emigrantes españoles y sus familiares a nuestro país.

Situación actual

Hoy en día España cuenta con una amplia presencia de nacionales más allá de sus fronteras. Según datos publicados por el INE (Instituto Nacional de Estadística), más de un millón de españoles residen de forma permanente en el extranjero y más de diez millones de españoles se desplazan anualmente al exterior de forma temporal, ya sea por motivos de estudios, negocios, turismo, o cooperación internacional.

1.2. La ciudadanía española en el exterior y el emigrante retornado: conceptos básicos

El ámbito subjetivo de aplicación de los primeros textos legislativos que regularon el fenómeno de la emigración englobaba, tan sólo, a aquellos ciudadanos españoles o sus familias que, por causa de trabajo, abandonaban el territorio nacional para establecerse fuera de él, definitiva o temporalmente.



Llegada a Buenos Aires

Argentina, años 20 (siglo XX) *(Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires)*

Sin embargo, en los últimos años, estos desplazamientos han adquirido una dimensión diferente. Los españoles que abandonan nuestro país lo hacen también por un deseo de ampliar sus expectativas personales y profesionales y mejorar su calidad de vida, y esto unido a la constante evolución del concepto de ciudadanía ha motivado que, hoy en día, el ámbito subjetivo de aplicación de la acción protectora del Estado y su legislación vigente, se extienda a toda la ciudadanía española en el exterior.

Una ciudadanía que no responde única y exclusivamente al estatus jurídico y político mediante el cual el ciudadano adquiere unos derechos como individuo y unos deberes respecto a la colectividad jurídica, sino que incluye, asimismo, la necesidad de sentirse miembro de una comunidad y reforzar los lazos de identidad y pertenencia a la misma.

El colectivo de los españoles en el exterior, de acuerdo a la normativa vigente, está integrado por:

Emigrantes y exiliados

- ❑ Aquellas personas que ostenten la nacionalidad española y residan fuera del territorio nacional (**emigrantes y exiliados**).
- ❑ Cuando los desplazamientos tienen lugar dentro del territorio nacional, o por tiempo determinado, algunos autores consideran más correcto desde una perspectiva jurídica, definirlos como de **cambios permanentes o temporales de asentamiento**, pero no de emigración.¹ No obstante con la nueva configuración del Estado de las Autonomías y el desarrollo de determinadas competencias, se denomina también emigración a la salida de efectivos a otras regiones del territorio nacional.

¹ Perez, Gálvez., J.F. (2007) Curso de Administración Instrumental y Emigración. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. p.172

Desplazados temporales

- ❑ **Ciudadanos españoles** que se desplacen temporalmente al exterior.

Emigrantes que retornan a España

- ❑ Los españoles de origen que retornen a España para fijar su residencia, siempre que ostenten la nacionalidad española antes del regreso. **Retorno, movimiento migratorio de retorno, emigración de retorno o inmigración de retornados** son las expresiones con las que más frecuentemente es designado el regreso del emigrante².

Familiares

- ❑ Los **familiares** de los anteriormente mencionados entendiendo por tales el cónyuge no separado legalmente o la pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal, en los términos que se determinen reglamentariamente y los descendientes hasta el primer grado, que tengan la condición de personas con discapacidad o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que estén a su cargo y que dependan de ellos económicamente. Además, la normativa estatal vigente reconoce a los **españoles de origen no nacidos en España** como beneficiarios de las prestaciones estatales por razón de necesidad, establecidas a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados.
- ❑ A la fecha de realización del presente Plan, se han propuesto nuevas reformas que tienen por objeto la aplicación del derecho preferente a adquirir la nacionalidad española, sin discriminación respecto a los nacidos en España, a los descendientes de españoles de origen hasta segundo grado.

² Juan B. Vilar, (2003) El Retorno en la Migraciones Españolas con Europa en el Siglo XX.

1.3. El papel de los poderes públicos

En los últimos años la ciudadanía española en el exterior, por su condición y características peculiares, ha comenzado a tener un tratamiento específico más acorde con sus derechos por parte de los poderes públicos en aplicación de la cláusula de Estado Social consagrada por la Constitución.

Tal y como establece el artículo 14 de nuestra Constitución, el Estado ha de **garantizar**, a los españoles residentes en el exterior, el ejercicio de **los derechos y deberes constitucionales en condiciones de igualdad con los residentes en España**, con el compromiso de los poderes públicos de adoptar las medidas necesarias para remover los obstáculos que impidan el que se hagan reales y efectivos.

En el ejercicio de estos derechos y deberes constitucionales desempeñan un papel clave las distintas Administraciones públicas, en función de las competencias que tienen atribuidas.

El artículo 149.1.2ª de la Constitución Española de 1978 atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de emigración. En el ejercicio de estas competencias se aprueba la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, que incluye una relación sistemática de derechos, medidas y prestaciones que tienen como principal objetivo:

- ❑ Complementar la protección dispensada por los servicios públicos de los países de residencia, cuando sea necesario.
- ❑ Proteger la salud y establecer prestaciones específicas por razón de necesidad.
- ❑ Garantizar la promoción educativa y el acceso a las lenguas y culturas españolas, tanto de los ciudadanos españoles en el exterior, como de sus descendientes.

- ❑ Facilitar la plena integración social, cultural y laboral de los emigrantes retornados.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas, los Estatutos de Autonomía correspondientes reconocen toda una serie de derechos a los españoles residentes en el extranjero, que han tenido la última vecindad administrativa en dicha Comunidad Autónoma, facilitando el acceso a determinados servicios públicos y prestaciones, complementarias a las medidas y prestaciones estatales, y que se instrumentan en un marco jurídico y programático autonómico específico en el ámbito de la emigración.

Asimismo, la Administración Local (a través de las Diputaciones Provinciales, principalmente) ha desempeñado un papel clave en el mantenimiento y refuerzo de los lazos de pertenencia e identidad, entre los españoles residentes en el extranjero y sus territorios de origen.

En la prestación de estos servicios, por los distintos niveles de la Administración, desempeñan un papel clave la red consular dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, los centros estatales y autonómicos en el mundo, y las asociaciones y organizaciones de emigrantes y retornados.

- ❑ Los **Consulados** de España en el exterior son centros de prestación de toda una gama de servicios jurídico-administrativos, destinados a surtir efectos y validez en España y que, por tanto, facilitan la relación o vinculación con nuestro país de los ciudadanos españoles o de los extranjeros conectados por algún motivo con España.
- ❑ Los **Centros y Casas Regionales**, así como otras organizaciones de naturaleza similar, se constituyen en centros de apoyo y promoción de la cultura, los valores y las tradiciones del territorio al que representan. El movimiento asociativo en el exterior, desempeña un papel imprescindible para canalizar y materializar las acciones de apoyo y atención, desarrolladas por las Administraciones Públicas, en favor de los ciudadanos españoles en el exterior, y de aquellos que retornan a su lugar de origen.



Emigrante zamorano en La Pampa
Argentina, s/f (Archivo UNED Zamora)

2. La emigración castellana y leonesa

2.1. La emigración castellana y leonesa en cifras

La historia contemporánea de Castilla y León no sería comprensible sin considerar el proceso de la emigración. A lo largo del siglo pasado, los movimientos que caracterizaron a la población española tuvieron gran incidencia en la población de Castilla y León.

El movimiento de mayor relevancia supuso el abandono del ámbito rural por una gran parte de la población, con abandono de la actividad agraria y el traslado de aquella al ámbito urbano, proporcionando a la industria y posteriormente al sector de los servicios una mano de obra necesaria para hacer frente al crecimiento y al cambio estructural requerido por la economía.

Además de los desplazamientos interiores (de zonas rurales a las capitales, o desde unas capitales provinciales a otras), otros movimientos supusieron la salida de castellanos y leoneses fuera del territorio de nuestra Región, en búsqueda de nuevas oportunidades. Esta salida se basó fundamentalmente en dos vías: hacia otras regiones de España y hacia el extranjero, principalmente hacia los países de Latinoamérica y países europeos.

A partir de los años 50 las cifras se incrementaron notablemente. Entre 1960 y 1970, el saldo migratorio negativo se elevó a 466.236 personas y, entre 1976 y 1981, la Región mostró un saldo migratorio negativo medio de 25.000 efectivos, cifra que se elevó a más de 36.000 en el período discurrido entre 1986 y 1991. Esto fue debido, en su mayor parte, a la fase de recuperación económica que experimentaba España durante la segunda mitad de la década de los ochenta.

Dado el carácter selectivo de los procesos migratorios, la pérdida de efectivos se ha concentrado sobre todo en los estratos poblacionales más dinámicos. Esto ha generado ciertos desequilibrios, tanto en la estructura por edades (envejecimiento de la población regional) como en la distribución demográfica espacial, al crearse amplias zonas despobladas en el ámbito rural.

Hoy en día podemos afirmar que el peso de la emigración en la Región constituye un factor clave a la hora de analizar su estructura demográfica, económica y social. La pérdida de población sistemática en Castilla y León desde 1950 provocando un envejecimiento cada vez mayor de sus habitantes sobre todo en zonas rurales, es uno de los retos más importantes al que se enfrenta la Región.

Desde el año 2000 los datos muestran esperanzadamente una leve tendencia a un avance demográfico sobre todo en los años 2005 y 2006 con un incremento poblacional de 16.931 y 12.171 habitantes respectivamente.

No obstante este avance está intrínsecamente ligado al fenómeno de la inmigración que está cada vez más presente en nuestra sociedad y que se constituye como una oportunidad tanto para la sociedad de acogida como para los individuos que deciden formar parte del territorio y de la actividad económica.

Portanto, los principales retos demográficos de Castilla y León en la actualidad son consecuencia de los movimientos migratorios que se han producido en la Región en el siglo pasado: la **despoblación de las zonas rurales, el envejecimiento** de la población, el **aumento del índice de masculinidad en el ámbito rural**, etc.



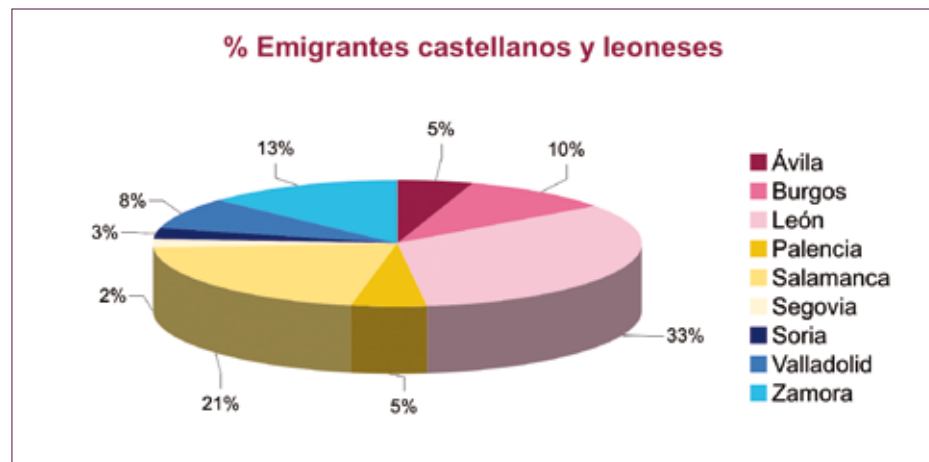
Almuerzo de castellanos y leoneses en el restaurante "El Templete"
La Habana, años 40 (siglo XX) (Archivo de la Agrupación Castellana y Leonesa, Cuba)

Castellanos y leoneses en el extranjero

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en abril de 2008, el número de electores definitivos castellanos y leoneses en el extranjero (que constituye el censo de emigrantes más fiable de los existentes) asciende a **98.256**, siendo las provincias de León, Salamanca, Zamora y Burgos (32%, 21%, 13% y 10% respectivamente) las que registran un número mayor de electores castellanos y leoneses residentes fuera del territorio nacional.

| | Censo Cerrado a 01-04-2008 | % Total Nacional a 01-04-2008 | Total Provincial a 01-04-2008 |
|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Total nacional | 1.215.548 | | |
| Ávila | 5.342 | 0,44% | 5,44% |
| Burgos | 10.269 | 0,84% | 10,45% |
| León | 31.195 | 2,57% | 31,75% |
| Palencia | 4.890 | 0,40% | 4,98% |
| Salamanca | 20.521 | 1,69% | 20,89% |
| Segovia | 2.142 | 0,18% | 2,18% |
| Soria | 3.396 | 0,28% | 3,46% |
| Valladolid | 7.928 | 0,65% | 8,07% |
| Zamora | 12.573 | 1,03% | 12,80% |
| Total Castilla y León | 98.256 | 8,08% | 100,00% |

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Oficina del Censo Electoral. Abril 2008.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Oficina del Censo Electoral. Abril 2008

En la actualidad, Castilla y León ocupa entre las Comunidades Autónomas el quinto puesto por número de emigrantes residentes en el extranjero, sólo precedida por Galicia, Madrid, Andalucía y Cataluña.

| Comunidad Autónoma | Nº Emigrantes | % Emigrantes |
|-----------------------|------------------|----------------|
| Galicia | 329.237 | 27,09% |
| Madrid | 149.519 | 12,30% |
| Andalucía | 144.530 | 11,89% |
| Cataluña | 114.718 | 9,44% |
| Castilla y León | 98.256 | 8,08% |
| Canarias | 75.129 | 6,18% |
| Asturias | 68.610 | 5,64% |
| Comunidad Valenciana | 56.419 | 4,64% |
| País Vasco | 42.587 | 3,50% |
| Aragón | 21.003 | 1,73% |
| Extremadura | 20.178 | 1,66% |
| Cantabria | 20.299 | 1,67% |
| Castilla La Mancha | 19.086 | 1,57% |
| Murcia | 17.725 | 1,46% |
| Navarra | 13.803 | 1,14% |
| Baleares | 11.240 | 0,92% |
| La Rioja | 8.145 | 0,67% |
| Ceuta y Melilla | 5.064 | 0,42% |
| Total nacional | 1.215.548 | 100,00% |

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Oficina del Censo Electoral. Abril 2008.

Los principales destinos de la emigración castellana y leonesa son **América Central y América del Sur**, en los que se concentra el 49% de la emigración seguido por **Europa**, destino del 43% de la emigración castellana y leonesa en el exterior.

Principales destinos de emigrantes castellanos y leoneses

Sin cuantificar la emigración castellana y leonesa en territorio nacional, los principales destinos de los emigrantes de nuestra región en el extranjero son América Central y del Sur y Europa.

En América Central y América del Sur, los destinos preferidos por los emigrantes castellanos y leoneses para fijar su residencia son **Argentina, Brasil, México y Venezuela**. Estos cuatro países concentran el 40% del total de la emigración de la Comunidad Autónoma. Atención especial merece el caso de **Argentina**, donde residen 28.626 castellanos y leoneses, más del 29 % del total.

En Europa, los países miembros de la **Unión Europea** absorben el 37% de total de la emigración de la Comunidad Autónoma. **Suiza**, país no miembro de la Unión Europea, aunque sí del Espacio Económico Europeo, cuenta con un 5% de emigrantes castellanos y leoneses.



“Jira” de la Sociedad Benéfica Burgalesa

La Habana, 1935 (Archivo Sociedad Benéfica Burgalesa, la Habana, Cuba)

| PRINCIPALES DESTINOS DE LA POBLACIÓN CASTELLANA Y LEONESA EN EL EXTERIOR, POR PROVINCIA DE ORIGEN Y ZONA GEOGRÁFICA DE DESTINO | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|--------|--------|----------|-----------|---------|-------|------------|--------|------------------|-----------------------|--------------|
| Área Geográfica de Destino | Ávila | Burgos | León | Palencia | Salamanca | Segovia | Soria | Valladolid | Zamora | Total Abril 2008 | % por Área Geográfica | % por Países |
| EUROPA | 3.169 | 3.296 | 12.647 | 2.153 | 11.587 | 1.221 | 634 | 4.026 | 4.881 | 43.614 | 44,39% | |
| UNIÓN EUROPEA - 27 | 2.859 | 2.872 | 9.945 | 1.923 | 9.983 | 1.036 | 508 | 3.511 | 3.959 | 36.596 | 37,25% | 83,91% |
| Albania | | | 1 | | 1 | | | - | | 2 | 0,00% | 0,00% |
| Islandia | | | | | 1 | | | | | 1 | 0,00% | 0,00% |
| Liechtenstein | | | 1 | | | | | | | 1 | 0,00% | 0,00% |
| Mónaco | 2 | | 1 | | | | | | | 1 | 0,00% | 0,00% |
| Noruega | 4 | 4 | 16 | 7 | 14 | 2 | 1 | 15 | 5 | 68 | 0,07% | 0,16% |
| Andorra | 37 | 69 | 279 | 35 | 642 | 12 | 30 | 98 | 153 | 1.355 | 1,38% | 3,11% |
| Suiza | 261 | 333 | 2.390 | 184 | 939 | 168 | 92 | 385 | 762 | 5.514 | 5,61% | 12,64% |
| Ucrania | 1 | 4 | | | 1 | 1 | | - | | 7 | 0,01% | 0,02% |
| Bosnia y Herzegovina | 1 | 2 | 2 | - | | | | 2 | | 7 | 0,01% | 0,02% |
| Rusia | 3 | 11 | 8 | 3 | 4 | 2 | 1 | 10 | 2 | 44 | 0,04% | 0,10% |
| Serbia y Montenegro | 1 | 1 | 3 | 1 | - | | 1 | 4 | | 11 | 0,01% | 0,03% |
| Croacia | | | 1 | | | | | 1 | | 2 | 0,00% | 0,00% |
| ÁFRICA | 24 | 100 | 78 | 37 | 56 | 30 | 21 | 72 | 29 | 447 | 0,45% | |
| NORTEAMÉRICA | 232 | 451 | 783 | 180 | 496 | 155 | 101 | 412 | 247 | 3.057 | 3,11% | |
| AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR | 1.840 | 6.194 | 17.413 | 2.385 | 8.205 | 671 | 2.607 | 3.242 | 7.325 | 49.882 | 50,77% | |
| México | 91 | 620 | 1.685 | 196 | 180 | 92 | 172 | 281 | 178 | 3.495 | 3,56% | 7,01% |
| Costa Rica | 3 | 34 | 66 | 30 | 25 | 4 | 48 | 17 | 11 | 238 | 0,24% | 0,48% |
| Cuba | 46 | 183 | 809 | 68 | 448 | 18 | 27 | 120 | 720 | 2.439 | 2,48% | 4,89% |
| Guatemala | 9 | 74 | 93 | 63 | 39 | 3 | 2 | 53 | 26 | 362 | 0,37% | 0,73% |
| Panamá | 23 | 46 | 52 | 13 | 114 | 5 | 10 | 57 | 27 | 347 | 0,35% | 0,70% |
| República Dominicana | 25 | 245 | 164 | 23 | 66 | 7 | 9 | 55 | 37 | 631 | 0,64% | 1,26% |
| Argentina | 1.199 | 2.634 | 10.076 | 912 | 5.671 | 167 | 1.753 | 1.206 | 5.008 | 28.626 | 29,13% | 57,39% |
| Bolivia | 18 | 106 | 92 | 23 | 30 | 23 | 77 | 20 | 26 | 415 | 0,42% | 0,83% |
| Brasil | 141 | 364 | 1.601 | 189 | 652 | 88 | 77 | 346 | 426 | 3.884 | 3,95% | 7,79% |
| Colombia | 16 | 83 | 34 | 41 | 124 | 15 | 14 | 107 | 77 | 611 | 0,62% | 1,22% |
| Chile | 35 | 487 | 580 | 180 | 110 | 27 | 226 | 266 | 126 | 2.037 | 2,07% | 4,08% |
| Perú | 13 | 266 | 92 | 78 | 74 | 11 | 43 | 81 | 66 | 724 | 0,74% | 1,45% |
| Uruguay | 17 | 324 | 578 | 77 | 62 | 29 | 35 | 55 | 102 | 1.279 | 1,30% | 2,56% |
| Venezuela | 159 | 557 | 1.112 | 354 | 426 | 139 | 76 | 481 | 424 | 3.728 | 3,79% | 7,47% |
| Puerto Rico | 22 | 57 | 125 | 25 | 111 | 14 | 14 | 38 | 29 | 435 | 0,44% | 0,87% |
| Resto países | 23 | 114 | 154 | 113 | 73 | 29 | 24 | 59 | 42 | 631 | 0,64% | 1,26% |
| ORIENTE Y MEDIO ORIENTE | 35 | 93 | 96 | 31 | 97 | 28 | 14 | 111 | 27 | 532 | 0,54% | |
| AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDA | 42 | 135 | 178 | 104 | 80 | 37 | 19 | 65 | 64 | 724 | 0,74% | |
| TOTAL | 5.342 | 10.269 | 31.195 | 4.890 | 20.521 | 2.142 | 3.396 | 7.928 | 12.573 | 98.256 | 100,00% | |

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Oficina del Centro Electoral. Abril 2008.

2.2. Las comunidades castellanas y leonesas en el exterior

Una de las características comunes a la emigración ha sido el empeño de los emigrantes en agruparse atendiendo a sus raíces, provinciales o regionales.

En este sentido, es esclarecedor el número de comunidades castellanas y leonesas, 130, constituidas a tenor de la normativa autonómica vigente, entre la que destaca la **Ley 5/1986, de 30 de mayo, de Comunidades Castellano-Leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León.**

Son comunidades que se constituyen a partir de asociaciones sin ánimo de lucro y de centros en el territorio en el que se han asentado y que tienen entre sus fines el mantenimiento de lazos culturales, sociales o asistenciales con Castilla y León, sus gentes, su historia y su cultura.

Pueden pertenecer a estas comunidades, con los mismos derechos, además de los nacidos en Castilla y León y sus descendientes, quienes hayan tenido vecindad administrativa en esta Comunidad y quienes, por las circunstancias que fueren, se sientan vinculados a sus gentes, su historia y su cultura.

El papel de estos centros y asociaciones de emigrantes no ha sido valorado en la medida de los efectos positivos que a lo largo de los años ha producido en la población emigrante y en algunos casos en sus descendientes. Han jugado como dice la exposición de motivos del Estatuto de la Ciudadanía del español en el exterior, “un papel, en ocasiones corrector de la carencia pública”.

En este sentido, es claro que “este movimiento asociativo, creado por los españoles en los países de acogida con el objetivo fundamental del socorro mutuo, constituye hoy en día un instrumento vertebrador de las comunidades de españoles” y en el caso de las castellanas y leonesas, “imprescindible para

canalizar y materializar las actuaciones de apoyo y atención desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas”.

A fecha de elaboración del presente documento, se encuentran constituidas **130** sociedades castellanas y leonesas, entre centros provinciales, regionales y federaciones y agrupaciones, de las cuales, **100** residen en territorio nacional y **30** en el extranjero.

En España, existen **8 Federaciones y 92 Casas y Centros** de Castilla y León y Provinciales repartidas por todo el territorio. Recientemente, se ha constituido **la Confederación Internacional de Centros y Casas Regionales de Castilla y León**, que agrupa a todas las comunidades castellanas y leonesas radicadas en Castilla y León, España y otros países.

En el siguiente gráfico se muestran, de forma resumida, las comunidades castellanas y leonesas en otras Comunidades Autónomas y en el extranjero:

| Entidades | Centros | Federaciones | Confederaciones | Total |
|--------------|---------|--------------|-----------------|-------|
| | | | 1 | 1 |
| España | 92 | 8 | | 100 |
| Extranjero | 28 | 2 | | 30 |
| TOTAL | 120 | 10 | 1 | 131* |

*** Incluye 130 Sociedades más la Confederación Internacional.**
Fuente: Elaboración propia.

De manera más amplia, la representación de sociedades castellanas y leonesas en el exterior y en España, clasificadas por tipo y lugar de constitución, es la que aparece en el gráfico siguiente:

| País | Federaciones de Centros de Castilla y León | Casas Regionales | Federación Casas Provinciales | Casas Provinciales y Municipales | Total Entidades |
|--------------|--|------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| ARGENTINA | 1 | 8 | | 6 | 15 |
| BRASIL | | 1 | | | 1 |
| COLOMBIA | | 1 | | | 1 |
| CUBA | 1 | 2 | | 6 | 9 |
| CHILE | | 1 | | | 1 |
| GUATEMALA | | | | | 1 |
| MÉXICO | | | | 1 | 1 |
| URUGUAY | | 1 | | | 1 |
| TOTAL | 2 | 15 | | 13 | 30 |

Fuente: Elaboración propia.



Zamorano y su familia de vacaciones en Miramar
Argentina (Archivo UNED Zamora)

| Comunidad Autónoma | Federaciones de Centros de Castilla y León | Casas Regionales | Federación Casas Provinciales | Casas Provinciales y Municipales | Total |
|--------------------|--|------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------|
| ANDALUCÍA | 1 | 6 | | 1 | 8 |
| ARAGÓN | | 1 | | 1 | 2 |
| ASTURIAS | | | | 1 | 1 |
| BALEARES | | 1 | | | 1 |
| COM. VALENCIANA | | 3 | | 1 | 4 |
| CANTABRIA | 1 | | | 8 | 9 |
| CASTILLA LA MANCHA | | 2 | | 3 | 5 |
| CASTILLA Y LEÓN | 1 | | 1 | | 2 |
| CATALUÑA | 1 | 9 | | 3 | 13 |
| CEUTA | | 1 | | | 1 |
| EXTREMADURA | | | 1 | | 1 |
| GALICIA | | | | 3 | 3 |
| MADRID | 2 | 10 | | 12 | 24 |
| MELILLA | | 1 | | | 1 |
| NAVARRA | | 1 | | | 1 |
| PAÍS VASCO | 1 | 8 | | 14 | 23 |
| RIOJA | | 1 | | | 1 |
| TOTAL | 7 | 45 | 1 | 47 | 100 |

Fuente: Elaboración propia.

2.3. La emigración de retorno: una realidad nueva

Si bien es cierto que los flujos migratorios, tanto internos como al extranjero son en la actualidad bien conocidos, el fenómeno del retorno esta aún pendiente de analizar en profundidad. Algunos estudios recientes están empezando a dar cierta información cualitativa sobre el tema.

La Administración considera retornado al emigrante que regresa a España por sus medios, con propósitos de **permanecer definitivamente en su país de origen**.³

La propia Constitución, en su artículo 42, declara que “El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.”

Bajo estas premisas, surge el retorno como un tipo de movilidad nueva y que debe ser analizada desde una perspectiva cualitativa y cuantitativa.

Desde el punto de vista cualitativo, es importante analizar el perfil de estos emigrantes retornados y estudiar el impacto que este movimiento tendrá sobre el territorio de origen. La disposición de esta información permitirá a las sociedades y Administraciones receptoras planificar y prever la tipología de servicios que habrán de desarrollar para garantizar la plena integración social y laboral de los emigrantes que retornan.

Desde el punto de vista cuantitativo, según datos publicados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, el número de emigrantes españoles que han retornado a nuestro país alcanzó en 2006 las 35.706 personas, cifra que se corresponde con el número de bajas consulares notificadas por las distintas Oficinas Consulares de España en el exterior, siendo la evolución en los últimos años la siguiente:

| | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 |
|------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Total nacional | 47.788 | 52.006 | 46.630 | 42.731 | 38.321 | 35.706 |
| Castilla y León | 1.936 | 2.048 | 1.752 | 1.691 | 1.582 | 1.498 |

Bajas Consulares en España y Castilla y León. Unidades: personas. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En términos cuantitativos el número de emigrantes que vuelven anualmente a nuestra región, dado el reducido crecimiento de la población, es importante. Se trata de una población que hubo de salir de Castilla y León en busca de oportunidades, y que ahora decide regresar a sus orígenes y a su tierra.

Este Plan, con independencia de su lugar de residencia y su tiempo de estancia en nuestra región, incorpora medidas específicas que faciliten una más rápida integración, ya que es un colectivo compuesto por personas con especiales lazos afectivos con Castilla y León, que han llevado el nombre de la región por todo el mundo y han demostrado un especial compromiso con la Comunidad Autónoma a lo largo de sus vidas.

³ Egea Jiménez, Nieto, J.A. Jiménez, Bautista. F. (2002) El estudio del retorno. Aproximación bibliográfica, Migraciones & Exilios, nº 3, pp. 141-68.



3. La ciudadanía castellana y leonesa, hacia un nuevo compromiso con la emigración y sus descendientes

"Bodega" de un emigrante zamorano
La Habana (Cuba), s/f (Archivo UNED Zamora)

3.1. La ciudadanía castellana y leonesa: una nueva filosofía de derechos

La **Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de Ciudadanía Española en el exterior**, garantiza a la ciudadanía española en el exterior el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales, en términos de igualdad con los españoles residentes en el territorio nacional.

Unos derechos que se corresponden con el **reconocimiento de tres tipos de ciudadanía** para este colectivo:

- ❑ **Ciudadanía Jurídica o nacionalidad:** a partir de la cual se reconoce la pertenencia a un estado.
- ❑ **Ciudadanía Política:** a partir de la cual se reconoce el derecho de ser elector y elegible, derecho de petición, derecho a acudir al Defensor del Pueblo, derecho de información, derecho a la participación en los órganos consultivos de la emigración, y el derecho de asociación en el contexto del artículo 105 de la Constitución Española.
- ❑ **Ciudadanía Social:** a partir de la cual se reconocen los derechos relativos a la asistencia y protección en el exterior, a la protección de la salud, a la acción protectora de la seguridad social, a determinadas prestaciones por razón de necesidad, a servicios sociales, al acceso a la información sociolaboral, derechos relativos a la educación y la cultura y el derecho a un regreso en condiciones que permitan una integración lo más efectiva posible.

Al objeto de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales a los emigrantes, en igualdad de condiciones con los castellanos y leoneses residentes en la Comunidad Autónoma, **la Junta de Castilla y León, en el artículo 7.2 la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre por la que se aprueba el Estatuto de Castilla y León, establece que los españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Castilla**

y León, (y sus descendientes inscritos como españoles) y que acrediten esta condición, en la forma prevista en la legislación estatal, **podrán disfrutar de los siguientes derechos de participación en los asuntos públicos:**

- ❑ Derecho **a participar en los asuntos públicos** de la Comunidad directamente o mediante la elección de representantes.
- ❑ Derecho a ser electores y elegibles en las elecciones legislativas autonómicas
- ❑ Derecho **a la igualdad efectiva de las mujeres y de los hombres** en el acceso a los mandatos representativos autonómicos.
- ❑ Derecho **a presentar iniciativas legislativas** ante las Cortes de Castilla y León.
- ❑ Derecho **a promover la convocatoria de consultas populares**, relativas a decisiones políticas que sean competencia de la Comunidad
- ❑ Derecho **a dirigir peticiones a las Instituciones y a las Administraciones Públicas** de la Comunidad, así como a los entes que dependan de las mismas:

Asimismo, tal y como recoge el Estatuto de Autonomía en su artículo 9, la Administración de Castilla y León también reconoce “su origen y procedencia” y el “derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Castilla y León” a todos los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en otras Comunidades Autónomas de España o fuera del territorio nacional, así como sus asociaciones y centros sociales.

3.2. La ciudadanía castellana y leonesa: una nueva estrategia

El planteamiento y las necesidades señaladas en el apartado anterior, ponen de manifiesto la necesidad de disponer de una estrategia de apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa **comprometida coherente, efectiva, innovadora e integral**, que permita ofrecer la mejor atención a los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior y a los emigrantes que deseen retornar.

El nuevo Plan integral de apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno reúne las siguientes características:

Integral

- ❑ Integra en su ámbito de aplicación, tanto a **los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior como a los emigrantes retornados**, contemplando el fenómeno de la emigración en todo su proceso.
- ❑ Contempla iniciativas que tienen como fin principal la **promoción y proyección** de Castilla y León y de los castellanos y leoneses en el exterior, y la **efectiva integración** de los emigrantes retornados, constituyendo un conjunto de medidas dirigido a:
 - Ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en otras Comunidades Autónomas de España o fuera del territorio nacional, así como sus asociaciones y centros sociales.
 - Castellanos y leoneses que se desplacen temporalmente al exterior, incluso en el ejercicio del derecho de libre circulación (desplazados).

- Castellanos y leoneses que retornen a Castilla y León para fijar su residencia, siempre que ostenten la nacionalidad española antes del regreso (retornados).
- Los familiares de los anteriormente mencionados, en las condiciones que se establezcan legalmente.

Efectiva

- ❑ Contempla iniciativas que tienen como fin principal la **promoción y proyección** de Castilla y León y de los castellanos y leoneses en el exterior, y la **efectiva integración** de los emigrantes retornados.
 - Garantiza el **ejercicio real y efectivo de los derechos y deberes constitucionales** de los emigrantes castellanos y leoneses, complementando la protección dispensada por los servicios públicos de los países de residencia cuando sea necesario.
 - Promueve actuaciones a favor de la **proyección de Castilla y León en el exterior**, a través de su comunidad emigrada.

Integradora

- ❑ Instauro un **marco de colaboración** más intenso entre los distintos centros directivos de la Junta de Castilla y León, la Administración General del Estado, las entidades locales, las fundaciones y entidades privadas, las universidades que participan en la ejecución de las políticas públicas y sobre todo, las organizaciones y las entidades representativas del colectivo de emigrantes residentes en el exterior y de los emigrantes retornados.

Planificada y evaluada

- ❑ Constituye un **marco de planificación coordinada** de todas las actuaciones que se pongan en marcha en la materia desde las distintas áreas de la Junta de Castilla y León, orientado al cumplimiento de los objetivos establecidos en el plazo previsto y con una financiación y unos instrumentos de seguimiento y evaluación adecuados.

Innovadora y colaboradora

- ❑ Refuerza las estructuras de representación, movimientos asociativos de los castellanos y leoneses fuera de la Comunidad, facilitando la creación de auténticas comunidades que sirvan de cauce de unión con Castilla y León.
- ❑ Potencia el papel de los Centros Regionales de Castilla y León, de manera que los castellanos y leoneses residentes en el exterior, los desplazados y sus descendientes puedan sentirse más cerca de Castilla y León y formar parte de esta región en igualdad de derechos con los que residen en la Comunidad.

3.3. La ciudadanía castellana y leonesa: un nuevo impulso a la emigración de retorno

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 16, apartado 8 compromete “el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos de Castilla y León a vivir y trabajar en su propia tierra, creando las condiciones que favorezcan **el retorno** de quienes viven en el exterior y su reagrupación familiar”.

Con el objeto de facilitar esta integración, el Estado y las Comunidades Autónomas deben posibilitar el acceso a una serie de ayudas y subsidios específicos, principalmente en los ámbitos de la salud, educación, vivienda y formación laboral, así como a disponer de un servicio de atención especializado



de información de las ayudas, trámites, incentivos al empleo, y gastos de establecimiento inicial, al tiempo que se fomenta el asociacionismo específico en esta materia.

Está pendiente un análisis cuantitativo y cualitativo de este movimiento de retorno pero sí se aprecia cada vez un número mayor de castellanos y leoneses que desean regresar a nuestra Comunidad Autónoma por motivos afectivos, de finalización de la vida laboral, de estudios, familiares, sociales o económicos.

Bajo estas premisas, la Junta de Castilla y León se plantea en el ámbito de las políticas migratorias, a través de este Plan, **facilitar y asegurar la integración de los emigrantes** castellanos y leoneses que desean volver a la Región y que pretendan asentarse definitivamente en este territorio.

Para ello, el Plan contempla toda una serie de medidas encaminadas a:

- Facilitar el retorno y el acceso a los servicios de información y orientación básicos para su plena integración en la sociedad.
- Posibilitar el acceso a determinados servicios asistenciales.
- Garantizar el acceso a la educación.
- Fomentar el desarrollo de la actividad emprendedora.
- Facilitar el acceso a una vivienda digna.
- Promover su plena integración en la vida cultural de la región.

3.4. La ciudadanía castellana y leonesa: una nueva organización

Dentro del nuevo modelo estratégico en el que se plantea un sistema planificado de gestión, y desarrollo de servicios dirigidos a la comunidad de castellanos y leoneses residentes en el exterior resulta imprescindible reforzar las estructuras de representación estableciendo un esquema ordenado que vaya desde la máxima representación del conjunto de entidades y sociedades en el ámbito de cada país a la representación, de los intereses y sensibilidades más locales de los emigrantes.

Reestructuración de la organización

Esta ordenación organizativa de las comunidades de castellanos y leoneses debe permitir una relación con las administraciones más eficaz y más sostenible en el tiempo, permitiendo el establecimiento de sistemas de coordinación y colaboración con un mayor grado de profesionalidad y posibilitando las condiciones necesarias para que estas comunidades actúen de manera coordinada y compartiendo compromisos y responsabilidades.

El papel de las Casas y Centros de Castilla y León

En este sentido es fundamental que se impulse el papel de los **Centros y Casas Regionales de Castilla y León** más importantes y con mayor representación e importancia geográfica, desde su actual función predominante como centros de agrupación y reunión de castellanos y leoneses y de difusión del folklore, las fiestas, y las tradiciones, de Castilla y León, hacia **centros de prestación de servicios a la comunidad de castellanos y leoneses** y a importantes focos culturales, donde se proyecte una imagen de Castilla y León, en todos sus ámbitos: culturales, educativos, económicos y sociales.

En esta nueva organización juegan un papel esencial los jóvenes. Por ello, se deben reforzar aquellas políticas de renovación generacional que se desarrollen en el seno de las Entidades, valorándose con especial interés la creación dentro de ellas de grupos estables de jóvenes con financiación propia y gestión compartida y participativa.

A este respecto, este Plan establece medidas de reorganización de las comunidades castellanas y leonesas y el desarrollo de una estructura de entidades y una tipología que por una parte fomente la representatividad de las Comunidades castellanas y leonesas en el exterior y por otra facilite su gestión.

Esta organización responderá a una estructura en la que se contemplarán los siguientes tipos:

Entidades en el extranjero

- ❑ Federaciones o Agrupaciones de Sociedades y de Centros y Casas con denominación y representación regional de Castilla y León en un país extranjero y con ámbito de actuación nacional en ese país.
- ❑ Centros de Castilla y León, ubicados en el extranjero, con denominación y representación de Castilla y León.
- ❑ Centros de Castilla y León, con denominación provincial o local ubicados en el extranjero.

Entidades en España

- ❑ Federaciones o Agrupaciones de Sociedades y de Centros y Casas con denominación y representación regional de Castilla y León en una Comunidad Autónoma española y con ámbito de actuación regional en esa Comunidad Autónoma.
- ❑ Federaciones o Agrupaciones de Sociedades y de Centros y Casas con denominación y representación provincial o local.
- ❑ Centros y Casas de Castilla y León, ubicados en España, con denominación y representación de Castilla y León.
- ❑ Comunidades, casas y centros, con denominación provincial o local ubicados en España.

La **Confederación Internacional** de Centros y Casas de Castilla y León se constituirá en una organización que representen al conjunto de las Sociedades, Agrupaciones y Centros Regionales de Castilla y León en el mundo

Dentro de este esquema, las Entidades provinciales y locales deben estar representadas en las correspondientes entidades regionales autonómicas o Federaciones Nacionales asentadas en el extranjero, o en su caso en España.

Una nueva regulación del Registro de Entidades establecerá una base que permita una mejora en la información y funcionamiento de los Centros, el establecimiento de criterios homogéneos según la tipología y características de las distintas entidades y, entre otros, un sistema único de registro de socios y beneficiarios.

El Plan prevé la redacción de una norma específica que garantice la representación de todos los castellanos y leoneses que quieran participar en el movimiento asociativo castellano y leonés y que al mismo tiempo permita una gestión adecuada de los recursos destinados a este Plan.

3.5. La ciudadanía castellana y leonesa: un nuevo modelo de gestión

El cumplimiento de estos nuevos compromisos y objetivos requerirá la aplicación de un modelo que se sustentará en siete ejes principales:

- ❑ **La adaptación de la normativa, la estructura, y los recursos de la Administración Regional** dotándola del personal y de los medios adecuados para el desarrollo de las funciones y servicios comprometidos en este Plan.
- ❑ **La participación de los órganos directivos y gestores de las distintas Consejerías**, que van a poner en marcha las distintas medidas y actuaciones contempladas en este plan y que supone un importante esfuerzo de coordinación y financiación.
- ❑ La colaboración de las Comunidades Castellanas y Leonesas, supranacionales y autonómicas en la **gestión de servicios a los ciudadanos a través de la creación de oficinas y/o servicios** en convenio con estas Entidades.
- ❑ La presencia de los distintos agentes implicados en la **definición de las políticas migratorias a través del Consejo de la Emigración de Castilla y León**, y que representan un papel decisivo en la defensa de intereses y derechos de los emigrantes castellanos y leoneses.
- ❑ El apoyo de la **Fundación para la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y la cooperación al desarrollo** en la gestión de proyectos innovadores y en la consolidación del compromiso de las Administraciones Públicas, de las empresas y de la sociedad castellana y leonesa con sus ciudadanos del exterior.
- ❑ El **uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación**, para facilitar el acceso de los emigrantes castellanos y leoneses a los servicios prestados por la Junta de Castilla y León y posibilitar el uso de herramientas de gestión por parte de las Entidades colaboradoras y los servicios profesionales de la Administración Regional. Ello implica una serie de medidas de dotación a los Centros y Casas Regionales de las infraestructuras y equipamiento necesarios.
- ❑ La **formación** en el nuevo modelo de gestión y la evaluación mediante instrumentos operativos de control y seguimiento de actuaciones.



Inauguración en la quinta de salud "Santa Teresa de Jesús" del Centro Castellano
La Habana, años 50 (siglo XX) (Archivo del Centro Castellano de la Habana, Cuba)

Uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta para la elaboración del Plan integral de apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno es el marco normativo establecido para la definición de las políticas migratorias.

4.1. Marco normativo Europeo

Si bien es cierto que las competencias en materia de emigración corresponde, de forma exclusiva, a los Estados miembros, es importante dedicar unas breves líneas al concepto de ciudadanía europea y sus implicaciones en el ámbito de la emigración.

Los Derechos Fundamentales en la Unión Europea

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en Niza el 7 de diciembre de 2000, recoge todos los derechos que hasta el momento estaban dispersos en distintos instrumentos legislativos respecto a los derechos y libertades fundamentales de las personas y supone una base importante en el desarrollo de los conceptos de ciudadanía, libertad, seguridad y justicia en el ámbito comunitario.

Libre circulación de personas, asilo, inmigración, fronteras

El derecho de libre circulación de las personas dentro del territorio de la Comunidad fue introducido en el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea en 1957. Esta libre circulación no aparecía relacionada con ningún concepto de ciudadanía, se vinculaba, por el contrario, al desempeño de una actividad económica. No fue hasta principios de los noventa, en el Tratado de Maastricht, cuando se institucionaliza la ciudadanía europea.

El Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, en su artículo I-10 establece (apartado 1): "Toda persona que tenga nacionalidad de un Estado miembro posee la ciudadanía de la Unión, que se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla". Bajo este planteamiento, la noción de emigrante para el ordenamiento comunitario no es de aplicación a los nacionales de cualquiera de los Estados miembros.

Prioridades comunitarias en materia de libre circulación de personas, asilo y movimientos migratorios

El Programa y el Plan de Acción de La Haya definen las prioridades en materia de libre circulación de personas, asilo e inmigración para el período 2005-2008. Los principales ejes son los siguientes:

- ❑ Creación de una oficina de apoyo encargada de la cooperación entre Estados miembros en materia de régimen común de asilo.
- ❑ Creación de un observatorio europeo de las migraciones.
- ❑ Aprobación de una decisión del Consejo relativa a la supresión de los controles fronterizos entre los nuevos y antiguos Estados miembros y entre los nuevos Estados miembros entre sí.
- ❑ Desarrollo de programas regionales de protección.
- ❑ Creación de equipos de intervención rápida en las fronteras exteriores (EIRF).
- ❑ Creación de oficinas comunes de expedición de visados.

4.2. Marco normativo nacional

La Constitución Española

La **Constitución Española** establece en el Capítulo III del Título I los Principios Rectores de la Política Social y Económica y subraya, en su artículo 42, que “El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno”.

Asimismo, el artículo 149 de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado sobre nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior

Esta Ley configura el marco jurídico que garantiza a la ciudadanía española residente en el exterior el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales en términos de igualdad con los españoles residentes en España. Asimismo, el Estatuto tiene como finalidad delimitar las líneas básicas de la acción protectora del Estado dirigida a los españoles residentes en el exterior y emigrantes retornados, así como fijar el marco de cooperación y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en este sentido.

Otra normativa de referencia

- ❑ **Ley 52/2007, de 26 de diciembre**, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Esta ley tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la guerra civil y la dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos.
- ❑ **Ley 3/2005, de 18 de marzo**, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.
- ❑ **Real Decreto 230/2008 de 15 de febrero**, por el que se regula el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.
- ❑ **Real Decreto 8/2008, de 11 de enero**, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados. Este Real Decreto incluye como novedad la inclusión de los españoles de origen no nacidos en España y a las parejas de hecho como beneficiarios de las prestaciones contempladas en este mismo.
- ❑ **Resolución de 25 de febrero de 2008**, conjunta de la Dirección General de Emigración y de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional.

4.3. Marco Normativo Autonómico

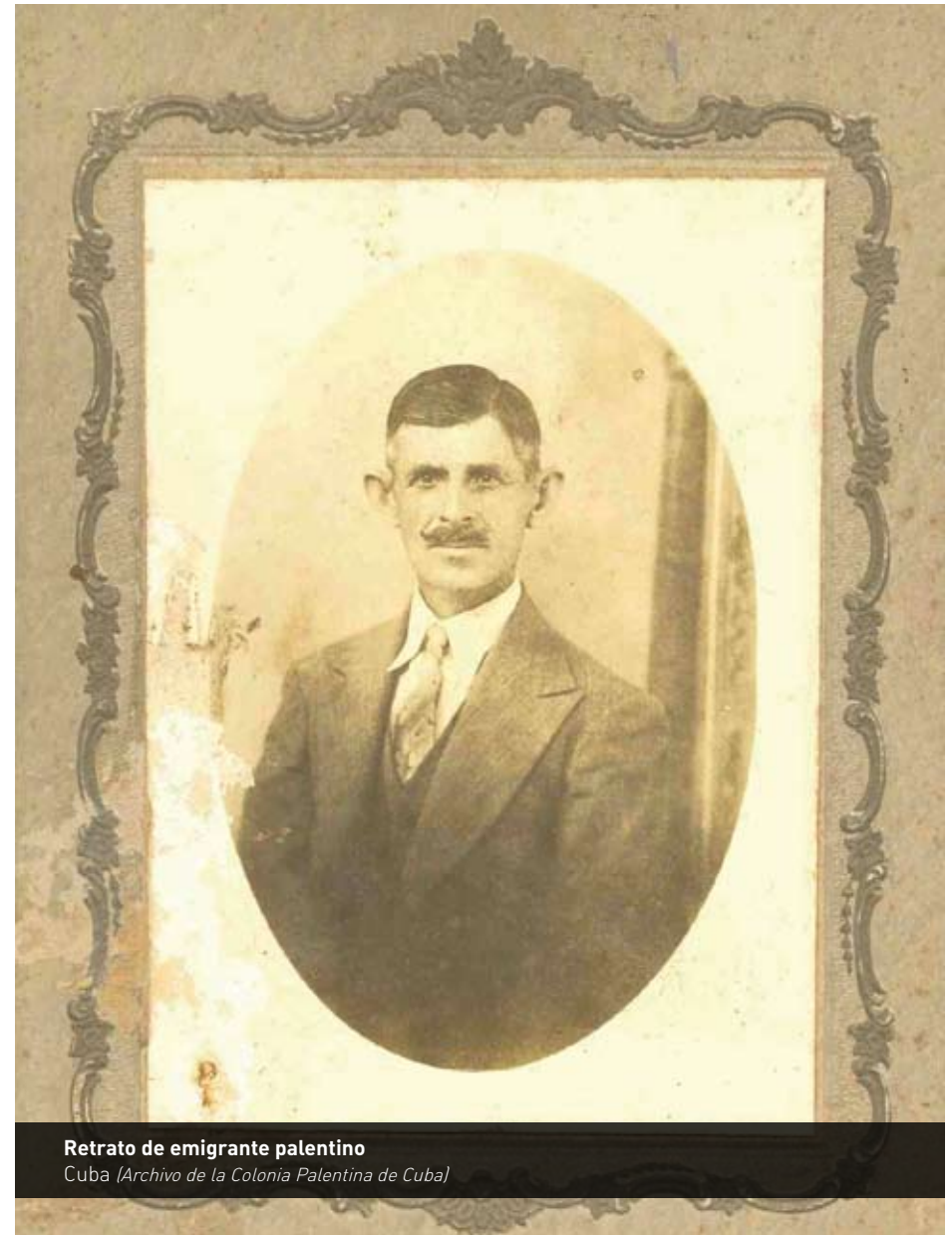
Estatuto de Autonomía de Castilla y León

Con la construcción del Estado de las Autonomías a partir de la promulgación de la Constitución Española de 1978 y el reconocimiento de los derechos fundamentales y libertades públicas, Castilla y León inicia su andadura autonómica con la promulgación del **Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero**, cuya reforma ha sido aprobada por la Ley orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

El artículo 7.2. del nuevo Estatuto establece que gozarán de los derechos políticos definidos en el propio Estatuto como ciudadanos de Castilla y León, los españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Castilla y León y acrediten esta condición en la forma prevista en la legislación estatal, al igual que sus descendientes inscritos como españoles, si así lo solicitaran, en la forma que determine la ley.

Como no podía ser de otra forma, el artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía, establece la obligación de los poderes públicos autonómicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivos, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, cultural y social.

Como vehículo para canalizar la actuación de la Comunidad Autónoma, el artículo 9 del Estatuto de Autonomía reconoce su origen o procedencia a los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en otras Comunidades Autónomas de España o fuera del territorio nacional, así como sus asociaciones y centros sociales, teniendo todos ellos el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Castilla y León. Como instrumentos para facilitar la citada



Retrato de emigrante palentino
Cuba (Archivo de la Colonia Palentina de Cuba)

colaboración, el Estatuto de Autonomía prevé que la Comunidad podrá suscribir Convenios con otras Comunidades Autónomas y solicitar del Estado que se adopten las previsiones oportunas en los tratados y convenios internacionales que se celebren.

Sin perjuicio de lo anterior, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma asumen, a través del artículo 8.3 del Estatuto de Autonomía, como uno de los principios rectores de su acción política, social y económica, el derecho de los castellanos y leoneses a vivir y trabajar en su propia tierra. A este fin, **se crearán las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los emigrantes** para que puedan contribuir con su trabajo al bienestar colectivo de los castellanos y leoneses.

Ley 5/1986, de 30 de mayo, de las comunidades castellanas y leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León

La Ley 5/1986, de 30 de mayo, de Comunidades Castellanas y Leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León, que pretende fomentar el asociacionismo de los castellanos y leoneses fuera de la Comunidad, facilitando la creación de auténticas comunidades que sirvan de cauce de unión con Castilla y León, estableciendo las formas, alcance y contenido del reconocimiento a dichas comunidades de su carácter castellano y leonés y posibilitando su inserción en la vida social y cultural de nuestra Región, sin que ello implique la concesión de derechos políticos.

Con esta misma finalidad, la citada Ley trata de articular los mecanismos necesarios en orden a que se adopten las oportunas previsiones en los tratados y convenios internacionales que se celebren por el Estado, por los que se tienda a favorecer los fines de aquellas comunidades que se encuentren fuera de España.

A los efectos de la Ley, se consideran Comunidades Castellanas y Leonesas, las asociaciones y los centros sociales legalmente reconocidos, sin ánimo de lucro.

Asimismo, como medio para facilitar tales objetivos, el artículo 15 de la Ley crea el **Registro de Comunidades castellanas y leonesas**, al tiempo que prevé el desarrollo reglamentario de su organización y funcionamiento, previsión a la que se dio cumplimiento con el **Decreto 224/1988, de 1 de diciembre**, por el que se regula la estructura del Registro de las Comunidades castellanas y leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León.

El **Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías**, en su artículo 1, organiza la Administración de la Comunidad Autónoma en Consejerías y crea la Consejería de Interior y Justicia. El artículo 6 del Decreto delimita las competencias de esta Consejería de Interior y Justicia, entre las que se encuentran las áreas de Emigración e Inmigración.

El **Decreto 70/2007, de 12 de julio**, modificado por el Decreto 106/2007, de 8 de noviembre, establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Interior y Justicia. En concreto, se atribuyen, entre otras, las siguientes funciones a la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo:

- ❑ Establecer el diseño de las directrices de actuación de las acciones de los sectores de la Administración en materia de asuntos migratorios.
- ❑ Elaborar la programación y planificación de las acciones en materia de asuntos migratorios, coordinando las distintas áreas de la Administración autonómica implicados en su ejecución.
- ❑ Llevar a cabo el seguimiento, control, y en su caso ejecución de los programas y planes en materia de asuntos migratorios.

- ❑ Coordinar e impulsar las políticas de la Comunidad en materia de Centros y Casas Regionales de Castilla y León.
- ❑ Promover programas y coordinar las actuaciones que faciliten el ejercicio de los derechos sociales y culturales reconocidos a los ciudadanos castellanos y leoneses asentados fuera de la Comunidad Autónoma.

Decreto 55/2006, de 31 de agosto, por el que se crea el Consejo de la Emigración de Castilla y León

El Consejo de la Emigración de Castilla y León es un órgano colegiado de carácter consultivo y deliberante, que está llamado a desempeñar funciones de asesoramiento en relación con la política de apoyo a la emigración castellana y leonesa que lleve a cabo la Administración de la Comunidad. En su composición están presentes las instituciones que desarrollan actuaciones en favor de los ciudadanos de Castilla y León que residen fuera del territorio nacional.

Nuevo marco normativo

Las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con el mandato establecido en el Artículo 9.2. del Estatuto de Autonomía regularán mediante una Ley “el alcance y contenido” del reconocimiento del origen o procedencia de los castellanos y leoneses que residan en otras Comunidades Autónomas de España o fuera del territorio nacional, “sin perjuicio de las competencias del Estado”.

Esta Ley, cuya elaboración se compromete en este Plan, constituirá el marco jurídico autonómico que garantice a los ciudadanos castellanos y leoneses residentes en el exterior el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales en términos de igualdad con los castellanos y leoneses residentes en la Región.

Para ello, la Ley delimitará las líneas básicas de la acción protectora de la Administración autonómica dirigida a los castellanos y leoneses residentes en el exterior y emigrantes retornados, fijando el marco de cooperación y coordinación entre las distintas administraciones públicas y modificará, en su caso, aquella normativa que impida el adecuado ejercicio de esos derechos.



La zafra
Cuba (Archivo Nacional de Cuba)

4.4. Marco de colaboración: principales agentes implicados

La Administración Autonómica

El carácter transversal de las políticas públicas en materia de emigración implica la necesaria participación en su planificación, ejecución y control de diversas áreas de la Junta de Castilla y León, que pueden ofrecer, en función de su estructura orgánica y ámbito competencial, la atención y el apoyo necesario a los ciudadanos de Castilla y León que residen en el exterior y a los emigrantes retornados.

Entre las Consejerías directamente implicadas en la ejecución del Plan integral de apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno, se encuentran las siguientes: de la Presidencia, Administración Autonómica, Hacienda, Economía y Empleo, Fomento, Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades, Educación, Cultura y Turismo, Interior y Justicia, en especial la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, que liderará el Plan y será responsable de su seguimiento y futura evaluación.

Otras Administraciones Públicas

Tal y como establece el artículo 29 del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, el Estado y la Comunidades Autónoma deberán cooperar para garantizar la efectividad de los derechos y deberes que el marco normativo reconoce a los españoles en el exterior y a los retornados a España.

Para ello, se podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las distintas Administraciones, en el ámbito de sus

respectivas competencias y se podrá acordar la realización de planes y programas conjuntos en materias de competencia concurrente.

Consejo de la Emigración de Castilla y León

El **Consejo de la Emigración de Castilla y León** fue creado mediante el Decreto 55/2006, de 31 de agosto, como órgano colegiado de carácter consultivo y deliberante, cuya misión es desempeñar funciones de asesoramiento en relación con la política de apoyo a la emigración castellana y leonesa que lleve a cabo la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Consejo de la Emigración de Castilla y León se encuentra adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Consejería que tiene atribuidas las competencias en materia de políticas migratorias, actualmente la Consejería de Interior y Justicia, y está integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente es el titular de la Consejería que tiene atribuidas las funciones en materia de políticas de emigración. En estos momentos, el Consejero de Interior y Justicia.
- El Vicepresidente es el titular de la Dirección General con competencias en materia de emigración. En estos momentos, el Director General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo. Existen veinte vocales en representación de:
 - Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León.
 - Agentes Sociales vinculados al ámbito de la emigración en la Comunidad.
 - Personas de reconocido prestigio de la cultura, la economía y la vida social de Castilla y León.

Fundación para la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y la cooperación al desarrollo

Una vez constituida la Fundación para la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y la cooperación al desarrollo, y en lo referente a este Plan, supondrá un recurso de gran importancia en la promoción y ejecución de acciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de Castilla y León y sus descendientes radicados en cualquier parte del mundo, y aquellas que favorezcan el retorno de los que quieran volver a su tierra.

Otros agentes implicados

El cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan no sólo constituye un deber para los poderes públicos, sino también para todos aquellos **agentes institucionales, sociales y económicos** implicados en la ejecución de las políticas de atención y apoyo a los emigrantes castellanos y leoneses, así como para el **conjunto de la sociedad** de Castilla y León.



Desembarco en Buenos Aires

Argentina, años 20 (siglo XX) (Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires)



5. Objetivos y Plan de Acción

5.1. Objetivos y estructura del Plan de Acción

El Plan integral de apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno ha de ir encaminado, necesariamente, a la consecución del objetivo general de **mejorar la calidad de vida y el bienestar social de los ciudadanos de Castilla y León en el exterior y favorecer la plena integración de los emigrantes retornados.**

Este Plan ha sido concebido como un conjunto de programas, líneas de actuación y medidas específicas, que han de servir para prestar una mejor atención a los ciudadanos castellanos y leoneses que se encuentran en el exterior, y de aquellos que deseen retornar, con el objetivo básico de hacer valer los derechos y deberes recogidos en las leyes y normas fundamentales de la Comunidad de Castilla y León.

El conjunto de medidas contempladas en el Plan tienen como fines principales:

- ❑ **Mejorar la calidad de vida y bienestar social** de los ciudadanos de Castilla y León residentes en el exterior o desplazados.
- ❑ Promover las condiciones para **hacer reales y efectivos los derechos y deberes**, reconocidos en la normativa vigente, de los ciudadanos castellanos y leoneses residentes en el extranjero.
- ❑ **Facilitar la participación de todos** los castellanos y leoneses residentes en el exterior en la vida política, cultural, económica y social de la Región.
- ❑ Reforzar la **acción protectora de las Administraciones Públicas**, y cuando sea necesario, complementar la protección dispensada por los servicios públicos del país de residencia.
- ❑ Configurar los principales y más representativos Centros de Castilla y León como **centros de prestación de servicios a la comunidad de castellanos y leoneses** y como entidades colaboradoras de la Administración.
- ❑ Promocionar **el patrimonio, la cultura, la lengua y los valores de Castilla y León** a través de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior y sus comunidades.
- ❑ **Fomentar el asociacionismo** de los castellanos y leoneses fuera de la Comunidad, facilitando la creación de auténticas comunidades que sirvan de cauce de unión con Castilla y León y favorecer **la renovación generacional, incorporando a los descendientes más jóvenes en los órganos de dirección** de las Entidades.
- ❑ **Fortalecer los lazos afectivos y las relaciones** entre los castellanos y leoneses residentes en la Región y aquellos que tienen su residencia en el exterior, fomentando los **intercambios, convivencias, viajes de estudio y reencuentro.**
- ❑ **Potenciar el papel de las Casas Regionales** como centros de promoción y de conocimiento de Castilla y León y de organización de actividades en los **ámbitos culturales, educativos, económicos y sociales**, con especial énfasis en la participación de los jóvenes.
- ❑ **Incorporar a los Centros y a sus miembros en la Sociedad de la Información y del Conocimiento** promoviendo el desarrollo de actuaciones que posibiliten la información, el intercambio y las relaciones a través de las nuevas tecnologías.
- ❑ **Promover la cooperación sociocultural** con países, entidades, instituciones y organismos de nuestro entorno geográfico, social y cultural, en los que existan comunidades asentadas de castellanos y leoneses.

- ❑ Crear las **condiciones indispensables para hacer posible el retorno** de los emigrantes y que puedan contribuir con su trabajo al bienestar colectivo de los castellanos y leoneses.
- ❑ **Facilitar la información, orientación y asesoramiento** necesarios a los emigrantes castellanos y leoneses que decidan regresar, así como su plena integración (social, laboral, cultural, etc.) una vez retornados.

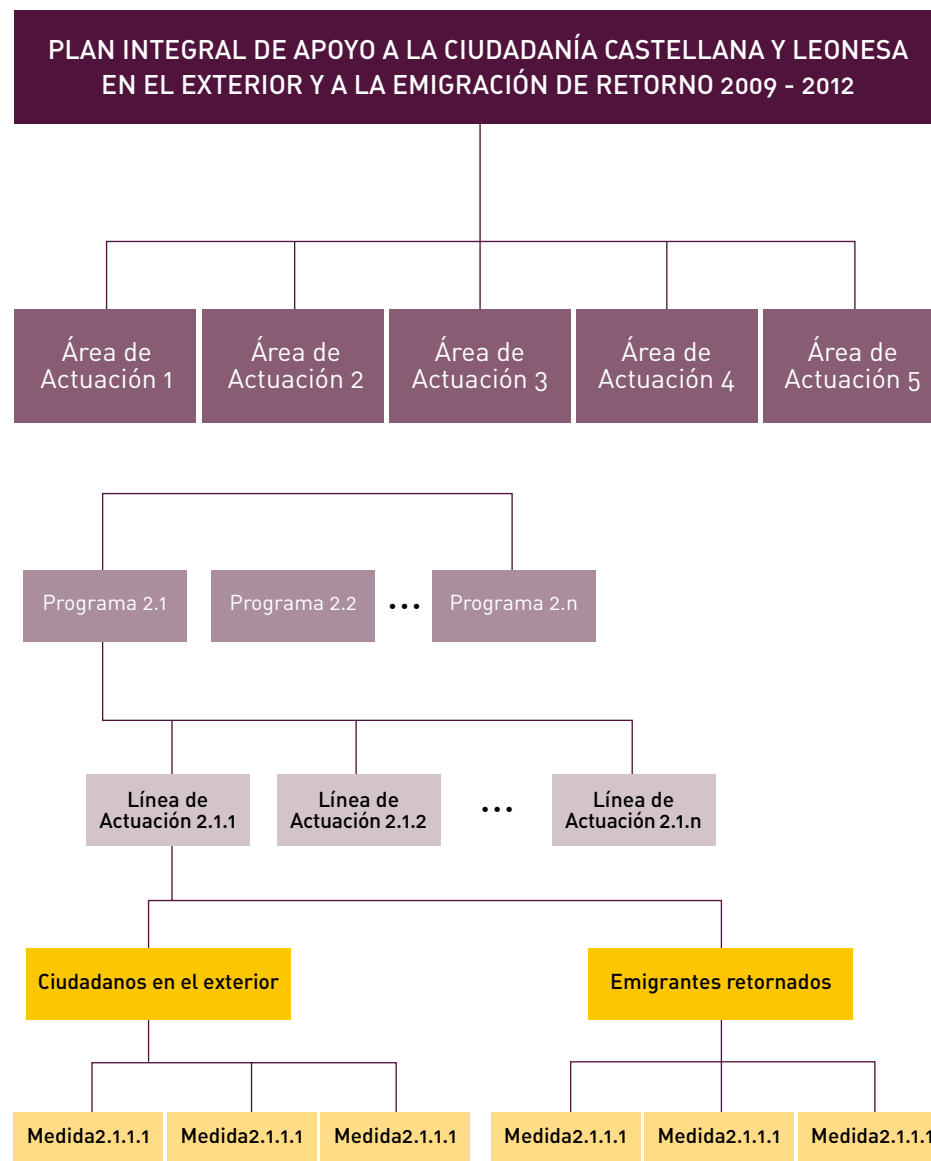
Estructura del Plan de Acción

Colectivos de aplicación

El Plan integral de apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno 2009-2012, está dirigido a **dos colectivos diferenciados**:

- ❑ **Ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior**: emigrantes, desplazados y sus descendientes (incluye tanto a los castellanos y leoneses residentes en el extranjero como a aquellos que viven en territorio español en Comunidades Autónomas distintas a Castilla y León).
- ❑ **Emigrantes retornados** y sus descendientes.

El siguiente esquema representa la **estructura** del Plan integral de apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno, 2009-2012.



5.2. Plan de Acción

En total, se han identificado **5 áreas de actuación, 16 programas, 25 líneas de actuación, y 93 medidas específicas** que se dividen en tres grupos dependiendo del colectivo al que este dirigido:

- ❑ **14 medidas específicas** están dirigidas tanto a los **ciudadanos en el exterior** y a los **emigrantes retornados**.
- ❑ **55 medidas específicas** que están dirigidas a los **ciudadanos en el exterior** (emigrantes, desplazados) y los descendientes de ambos.
- ❑ **24 medidas específicas** están dirigidas a los **emigrantes retornados** (emigrantes retornados y sus descendientes).

En las páginas siguientes se incluyen los esquemas relativos al conjunto de actuaciones contempladas en el Plan: objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación



5.2.1. Plan de Acción: Ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | |
|---|---|
| CIUDADANOS EN EL EXTERIOR | |
| Área de salud y de acción social | <ul style="list-style-type: none"> Mejorar la cobertura sanitaria y asistencial de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior sobre todo aquellos que se encuentren en condiciones de especial precariedad. Proporcionar la cobertura y atención sanitaria a los emigrantes que se desplacen temporalmente a la Región. |
| Área de educación, empleo y vivienda | <ul style="list-style-type: none"> Garantizar la efectividad de los derechos en materia de formación y educación de los castellanos y leoneses residentes en el exterior y de sus descendientes. Facilitar el acceso a los estudios y favorecer su integración social y laboral. Fomentar la actividad emprendedora de los castellanos y leoneses y sus descendientes en el exterior y el establecimiento de lazos sociales y económicos. |
| Área de cultura, intercambio y participación | <ul style="list-style-type: none"> Facilitar el contacto de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior con Castilla y León, reforzando los lazos culturales y de identidad y favoreciendo la participación en todos los ámbitos de la vida social y cultural de Castilla y León. |
| Área de información e integración en la Sociedad del Conocimiento | <ul style="list-style-type: none"> Potenciar los canales de información y comunicación entre Castilla y León y su ciudadanía en el exterior y promover su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento, aprovechando las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación. Desarrollar herramientas de gestión internas, basadas en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, que garantice el uso de protocolos comunes de actuación entre la Administración Autónoma y las entidades y comunidades castellanas y leonesas en el exterior. Potenciar el conocimiento de la emigración castellana y leonesa y su repercusión en la realidad de la Comunidad Autónoma. |
| Área de organización y soporte normativo e institucional | <ul style="list-style-type: none"> Establecer un modelo de organización basado en una nueva estructura integrada de las comunidades castellanas y leonesas y fomentar la participación y colaboración entre las mismas. Fomentar el movimiento asociativo como muestra representativa de la Región en el exterior y claro exponente del vínculo y unidad de los castellanos y leoneses con sus raíces de origen, con especial énfasis en la renovación generacional. Desarrollar y adaptar el marco normativo autonómico en materia de emigración. Fomentar la participación de entidades, agentes e instituciones de colaboración en la prestación de servicios a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior. |

5.2.2. Plan de Acción: Emigrantes Retornados

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | |
|---|--|
| EMIGRANTES RETORNADOS | |
| Área de salud y de acción social | <ul style="list-style-type: none"> Facilitar a los emigrantes retornados el acceso a servicios asistenciales hasta que cumplan los requisitos para optar a los servicios y ayudas dirigidas a la población en general. |
| Área de educación, empleo y vivienda | <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el acceso a la formación y educación básica de los emigrantes castellanos y leoneses retornados y de sus descendientes, en las mismas condiciones que los residentes en la Región y reforzar las medidas que faciliten una más rápida integración en el sistema educativo. Integrar a los emigrantes retornados en el sistema de formación ocupacional, facilitando su integración social y laboral. Potenciar el desarrollo de la actividad emprendedora de los emigrantes castellanos y leoneses retornados. Facilitar el acceso a una vivienda digna a los emigrantes castellanos y leoneses retornados y sus familias. |
| Área de cultura, intercambio y participación | <ul style="list-style-type: none"> Potenciar la plena integración de los emigrantes retornados y sus descendientes en la vida cultural de Castilla y León. |
| Área de información e integración en la Sociedad del Conocimiento | <ul style="list-style-type: none"> Facilitar el acceso a la información y a los servicios de orientación y asesoramiento específico a los emigrantes retornados, favoreciendo una plena integración. Potenciar el conocimiento de la emigración castellana y leonesa y su repercusión en la realidad de la Comunidad Autónoma. |
| Área de organización y soporte normativo e institucional | <ul style="list-style-type: none"> Reforzar el desarrollo del movimiento asociativo y procurar, a través de las asociaciones, las medidas de apoyo al emigrante retornado. Desarrollar y adaptar el marco normativo autonómico en materia de emigración. Fomentar la participación de entidades, agentes e instituciones de colaboración en la prestación de servicios a emigrantes retornados. |

Dentro de cada área, se han identificado una serie de **programas** cuya ejecución facilitará el cumplimiento de los objetivos del Plan. El siguiente esquema resume los programas para los dos colectivos de aplicación.

| PROGRAMAS | | | | |
|--|---|--|---|--|
| Destinatarios: Ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior y Emigrantes retornados | | | | |
| 1. Área de salud y de acción social | 2. Área de educación, empleo y vivienda | 3. Área de cultura, intercambio y participación | 4. Área de información e integración en la Sociedad del Conocimiento | 5. Área de organización y soporte normativo e institucional |
| 1.1 Atención a mayores y dependientes 1.2 Acceso a una cobertura sanitaria y asistencial 1.3 Emergencia y precariedad social | 2.1 Participación en el sistema educativo de Castilla y León 2.2 Formación para el empleo 2.3 Integración social y laboral 2.4 Fomento de la iniciativa emprendedora 2.5 Acceso a la vivienda | 3.1 Promoción de Castilla y León en el exterior 3.2 Participación de emigrantes castellanos y leoneses en el exterior en la vida cultural y social de Castilla y León | 4.1 Servicios y programas de información y comunicación a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a los emigrantes retornados 4.2 Fomento del uso de las TIC por la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y emigrantes retornados y su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento 4.3 Potenciar el conocimiento de la emigración castellana y leonesa y su repercusión en la realidad de Castilla y León. | 5.1 Modelo organizativo de los Centros y Casas de Castilla y León 5.2 Impulso y potenciación del movimiento asociativo en materia de emigración 5.3 Actualización y desarrollo del soporte normativo e institucional autonómica en materia de emigración |
| 16 PROGRAMAS | | | | |

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Destinatarios: Ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior y Emigrantes retornados

| 1. Área de salud y de acción social | 2. Área de educación, empleo y vivienda | 3. Área de cultura, intercambio y participación | 4. Área de información e integración en la Sociedad del Conocimiento | 5. Área de organización y soporte normativo e institucional |
|---|--|---|---|--|
| 1.1.1 Atención residencial y en centros de día 1.2.1 Asistencia Sanitaria en España 1.2.2 Favorecer el acceso a servicios sanitarios y asistenciales 1.3.1 Ayudas para situaciones de emergencia social 1.3.2 Ayudas para la integración y para los gastos de establecimiento | 2.1.1 Ayudas y becas para estudiantes 2.1.2 Facilitar el acceso a la educación 2.1.3 Facilitar el acceso a estudios en el ámbito profesional 2.2.1 Programas de formación para el Empleo 2.3.1 Ayudas y Subvenciones para facilitar la integración socio laboral, la orientación profesional y la promoción del empleo 2.4.1 Iniciativas emprendedoras 2.5.1 Acceso a la vivienda de protección pública 2.5.2 Ayudas económicas de acceso a la vivienda | 3.1.1 Iniciativas, ayudas y subvenciones para la promoción de Castilla y León en el exterior 3.2.1 Participación en la vida social y cultural de Castilla y León | 4.1.1 Desarrollo de canales de información y atención especializada 4.2.1 Dotación de infraestructura y nuevas tecnologías a las comunidades castellanas y leonesas 4.2.2 Dinamización y formación a las comunidades castellanas y leonesas en el uso de las TIC 4.2.3 Potenciación los contenidos específicos para la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior en instrumentos TIC 4.3.1 Elaboración de estudios específicos de emigración | 5.1.1 Renovación y mejora del modelo de centro y de la estructura organizativa asociada a los mismos 5.2.1 Fomento del movimiento asociativo 5.2.2 Dotación de equipamientos a las entidades castellanas y leonesas y las asociaciones de emigrantes retornados 5.3.1 Actualización y desarrollo del soporte normativo autonómico en materia de emigración 5.3.2 Creación del soporte institucional para el cumplimiento de los objetivos del Plan |

25 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En las páginas siguientes se incluyen las **fichas descriptivas** para cada una de las **áreas de actuación**. Estas fichas se estructuran del siguiente modo:

1. Objetivos estratégicos para cada colectivo
2. Programas
3. Líneas de actuación
4. Medidas específicas dirigidas a cada uno de los colectivos a tratar.



1. ÁREA DE SALUD Y DE ACCIÓN SOCIAL

Ciudadanos en el Exterior

- Mejorar la cobertura sanitaria y asistencial de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior, sobre todo de aquellos que se encuentren en condiciones de especial necesidad.
- Proporcionar la cobertura y atención sanitaria a los emigrantes castellanos y leoneses que se desplacen temporalmente a España.

Emigrantes Retornados

- Facilitar a los emigrantes retornados el acceso a determinados servicios asistenciales hasta que cumplan los requisitos para optar a las ayudas dirigidas a la población en general.

PROGRAMA 1.1: Atención a mayores y dependientes

Línea de Actuación 1.1.1: Atención residencial y en centros de día

Ciudadanos en el Exterior:

- 1.1.1.1 ▪ Posibilitar la cobertura residencial y Centros de Día a personas mayores de 65 años en el exterior, a través de acuerdos con instituciones y comunidades castellanas y leonesas en el exterior.
- 1.1.1.2 ▪ Creación de un centro de día para personas mayores en la ciudad de La Habana (Cuba).

Emigrantes Retornados:

- 1.1.1.3 ▪ Favorecer la cobertura residencial a los emigrantes retornados castellanos y leoneses mayores de 65 años, incluyendo su situación entre los criterios de valoración para la selección de plazas.

PROGRAMA 1.2: Acceso a una cobertura sanitaria y asistencial**Línea de Actuación 1.2.1: Asistencia Sanitaria en España****Ciudadanos en el Exterior:**

- 1.2.1.1** ■ Proporcionar cobertura y asistencia sanitaria a las urgencias derivadas de enfermedad común y/o accidente no laboral que tengan lugar durante la estancia temporal en el territorio de la Comunidad a los castellanos y leoneses residentes en el extranjero que no tengan prevista esa cobertura de acuerdo con la legislación de la Seguridad Social española, la del estado de procedencia, de las normas o Convenios Internacionales de Seguridad Social o de acuerdo con el Real Decreto 8/2008, de 11 de enero por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados; y siempre que no exista un tercero obligado al pago.

Línea de Actuación 1.2.2: Favorecer el acceso a servicios sanitarios y asistenciales**Ciudadanos en el Exterior:**

- 1.2.2.1** ■ Posibilitar el desarrollo de acuerdos con Instituciones sanitarias y asistenciales en el extranjero y/o convenios con Gobiernos y Administraciones Públicas y con otras Comunidades Autónomas que dispongan de centros sanitarios y/o asistenciales en el extranjero para la prestación de servicios sanitarios y asistenciales a los emigrantes residentes en el exterior que se encuentren en situaciones de especial necesidad. Convenio con el Hospital Español de Buenos Aires para la prestación de servicios sanitarios a emigrantes residentes en Argentina que se encuentren en situación de especial necesidad.

PROGRAMA 1.3: Emergencia y precariedad social**Línea de Actuación 1.3.1: Ayudas para situación de emergencia social****Ciudadanos en el Exterior:**

- 1.3.1.1** ■ Posibilitar, a través de acuerdos con las comunidades castellanas y leonesas en el exterior, el acceso a ayudas individuales a ciudadanos residentes en el exterior que se encuentren en situación de emergencia social.

Línea de Actuación 1.3.2: Ayudas para la integración y para los gastos de establecimiento**Emigrantes Retornados:**

- 1.3.2.1** ■ Impulsar el desarrollo de medidas que refuercen las ayudas económicas del Estado a los emigrantes retornados y a sus familiares (para primeros gastos de estancia y manutención derivadas del retorno), en los requisitos y términos que, en su caso, se establezcan.
- 1.3.2.2** ■ Proporcionar el acceso al Ingreso Mínimo de Inserción, hasta que obtengan los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las Pensiones No Contributivas del Sistema de la Seguridad Social Española.



2. ÁREA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y VIVIENDA

Ciudadanos en el Exterior

- Garantizar la efectividad de los derechos en materia de formación y educación de los castellanos y leoneses residentes en el exterior y de sus descendientes.
- Facilitar el acceso a los estudios y favorecer su integración social y laboral.
- Fomentar la actividad emprendedora de los castellanos y leoneses y sus descendientes en el exterior y el establecimiento de lazos sociales y económicos.

Emigrantes Retornados

- Garantizar el acceso a la formación y educación básica de los emigrantes castellanos y leoneses retornados y de sus descendientes, en las mismas condiciones que los residentes en la Región y reforzar las medidas que faciliten una más rápida integración en el sistema educativo.
- Integrar a los emigrantes retornados en el sistema de formación ocupacional, facilitando su integración social y laboral.
- Potenciar el desarrollo de la actividad emprendedora de los emigrantes castellanos y leoneses retornados.
- Facilitar el acceso a una vivienda digna a los emigrantes castellanos y leoneses retornados y sus familias.

PROGRAMA 2.1: Programa de participación en el sistema educativo de Castilla y León**Línea de Actuación 2.1.1: Ayudas y becas para estudiantes****Ciudadanos en el Exterior:**

- 2.1.1.1 ■ Becas para estudios y residencia destinadas a alumnos carenciados de Educación Secundaria y Formación Profesional, residentes fuera del territorio español y descendientes directos de progenitores oriundos de Castilla y León.
- 2.1.1.2 ■ Becas para la realización de estudios universitarios en cualquiera de las Universidades Públicas de Castilla y León, en las mismas condiciones que los residentes en Castilla y León (Fundación Universidades de Castilla y León).

Línea de Actuación 2.1.2: Facilitar el acceso a la educación en los diferentes niveles educativos**Ciudadanos en el Exterior:**

- 2.1.2.1 ■ Financiar la construcción de centros educativos en países de Hispanoamérica. Se compromete la construcción de cuatro centros educativos durante el periodo de vigencia del Plan (2009-2012). En el primer año de vigencia del Plan se plantea la posibilidad de construir un centro educativo en Argentina.

Emigrantes Retornados:

- 2.1.2.2 ■ Asegurar la gratuidad de matrícula, de material escolar y demás gastos posibles de carácter educativo en los distintos niveles, en las mismas condiciones que los residentes en Castilla y León.
- 2.1.2.3 ■ Facilitar las acciones de refuerzo necesarias para emigrantes retornados y sus familias, tanto en el idioma como en otras áreas.
- 2.1.2.4 ■ Favorecer la respuesta educativa de carácter compensador al alumnado emigrante retornado castellano y leonés que pueda encontrarse en situación de riesgo en su proceso de integración y aprovechamiento escolar.

Línea de Actuación 2.1.3: Facilitar el acceso a estudios en el ámbito profesional**Emigrantes Retornados:**

- 2.1.3.1 ■ Facilitar el acceso, en las mismas condiciones que los residentes en Castilla y León, a programas de Formación Profesional Inicial tanto por la vía de oferta pública como subvencionada, para emigrantes que no están en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.1.3.2 ■ Facilitar el acceso, en las mismas condiciones que los residentes en Castilla y León, a los Ciclos de Grado Medio o de Grado Superior, para emigrantes con titulación en ESO o en Bachillerato respectivamente, y tanto por vía de la oferta pública como subvencionada.
- 2.1.3.3 ■ Facilitar la inclusión de las personas adultas emigrantes retornadas.

PROGRAMA 2.2: Formación para el empleo

Línea de Actuación 2.2.1: Programas de formación para el Empleo

Ciudadanos en el Exterior:

- 2.2.1.1 ▪ Potenciar la oferta formativa en materias relacionadas con el ocio y el tiempo libre, la formación en materia turística y el fomento del patrimonio cultural, dirigida a los jóvenes descendientes de castellanos y leoneses residentes en el exterior.
- 2.2.1.2 ▪ Potenciar la formación en materia de gestión asociativa para los jóvenes castellanos y leoneses residentes en el exterior.

Emigrantes Retornados:

- 2.2.1.3 ▪ Fomentar la participación en la oferta formativa para jóvenes emigrantes retornados.
- 2.2.1.4 ▪ Incluir al colectivo de castellanos y leoneses emigrantes retornados como destinatarios preferentes en los siguientes programa de Formación:
 - ◆ Formación Profesional Ocupacional.
 - ◆ Formación en alternancia.
 - ◆ Formación mediante prácticas en empresa para titulados universitarios.
 - ◆ Formación de mujeres en profesiones en las que se encuentren subrepresentadas y en el ámbito de las nuevas tecnologías.
 - ◆ Programa integrado de orientación, formación e inserción profesional.
 - ◆ Formación de personal que alterna periodos de desempleo y ocupación.

PROGRAMA 2.3: Integración social y laboral

Línea de Actuación 2.3.1: Iniciativas, Ayudas y Subvenciones para facilitar la integración social y laboral, la orientación profesional y la promoción del empleo

Ciudadanos en el Exterior:

- 2.3.1.1 ▪ Potenciar acuerdos de colaboración con las empresas de Castilla y León para la formación en prácticas de jóvenes castellanos y leoneses residentes en el exterior en materias relacionadas con el desarrollo de la Región.

Emigrantes Retornados:

- 2.3.1.2 ▪ Ayudas individuales para participar como socios en Sociedades Cooperativas, Comunidades de Bienes, etc.
- 2.3.1.3 ▪ Ayudas individuales para establecerse como autónomo.
- 2.3.1.4 ▪ Subvenciones para el desarrollo de acciones formativas ligadas a la inserción laboral.
- 2.3.1.5 ▪ Facilitar incentivos para la contratación de personas en Empresas de promoción e inserción laboral de emigrantes retornados. Por medio de condonaciones fiscales, o cheque-empleo.

PROGRAMA 2.4: Fomento de la iniciativa emprendedora**Línea de Actuación 2.4.1: Iniciativas emprendedoras****Ciudadanos en el Exterior:**

- 2.4.1.1 ▪ Apoyar las Redes de Empresarios castellanos y leoneses en el exterior para el intercambio de información y promover sus relaciones.
- 2.4.1.2 ▪ Facilitar la formación y el desarrollo empresarial para los castellanos y leoneses en el exterior, proporcionando herramientas de gestión empresarial para la creación de empresas en Castilla y León, así como para la generación de negocios y de inversión en el país de residencia.
- 2.4.1.3 ▪ Promover el desarrollo de misiones en el exterior en las que participen empresas castellanas y leonesas con interés en la exportación, apoyándose en los centros castellanos y leoneses y en la red de empresarios en el exterior.
- 2.4.1.4 ▪ Crear una comunidad digital de jóvenes empresarios y emprendedores castellanos y leoneses residentes en la comunidad autónoma y en el exterior dentro del Portal de juventud.

PROGRAMA 2.5: Acceso a la vivienda**Línea de Actuación 2.5.1: Acceso a la vivienda de protección pública****Ciudadanos en el Exterior:**

- 2.5.1.1 ▪ Facilitar la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda a través de Internet a emigrantes castellanos y leoneses que residen en el exterior y tengan la previsión de retornar a Castilla y León en un espacio corto de tiempo.
- 2.5.1.2 ▪ Reservar un cupo de viviendas protegidas de promoción pública a residentes castellanos y leoneses en el exterior que estén inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Emigrantes Retornados:

- 2.5.1.3 ▪ Facilitar la inscripción de los emigrantes castellanos y leoneses retornados en el Registro de Demandantes de Vivienda a través de Internet.
- 2.5.1.4 ▪ Reservar un cupo de viviendas protegidas de promoción pública a emigrantes retornados que estén inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Línea de Actuación 2.5.2: Ayudas económicas de vivienda**Emigrantes Retornados:**

- 2.5.2.1 ▪ Ayudas a la vivienda en alquiler para emigrantes retornados. (Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León).
- 2.5.2.2 ▪ Ayudas a la compra de vivienda para emigrantes retornados. (Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León).
- 2.5.2.3 ▪ Ayudas a la adquisición de vivienda rural, siendo los emigrantes retornados un colectivo a los que se les puede reconocer un préstamo hipotecario con tipos de interés preferente y, si cumplen los requisitos, la subsidiación del mismo y una subvención. (Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León).



3. ÁREA DE CULTURA, INTERCAMBIO Y PARTICIPACIÓN

Ciudadanos en el Exterior

- Facilitar el contacto de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior con Castilla y León, reforzando los lazos culturales y de identidad y favoreciendo la participación en todos los ámbitos de la vida social y cultural de Castilla y León.

Emigrantes Retornados

- Potenciar la plena integración de los emigrantes retornados y sus descendientes en la vida cultural de Castilla y León.

PROGRAMA 3.1: Promoción de Castilla y León en el exterior

Línea de Actuación 3.1.1: Iniciativas, Ayudas y Subvenciones para la promoción de Castilla y León en el exterior

Ciudadanos en el Exterior:

- 3.1.1.1 ▪ Reforzar las líneas de financiación a las comunidades castellanas y leonesas asentadas fuera del territorio de Castilla y León para la realización de actividades socioculturales y la difusión del patrimonio, histórico, artístico, y natural de la Comunidad.
- 3.1.1.2 ▪ Reforzar la presencia de Castilla y León en el exterior mediante el desarrollo de actuaciones promocionales de la imagen de Castilla y León en todos sus ámbitos.
- 3.1.1.3 ▪ Potenciar la organización de eventos, exposiciones y otras actividades, en colaboración con los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior, que tengan como finalidad el conocimiento y la promoción de Castilla y León.
- 3.1.1.4 ▪ Promover el desarrollo de espacios culturales y de promoción del conocimiento (bibliotecas, salas de exposiciones, etc.) en los centros y casas regionales de Castilla y León en el exterior.
- 3.1.1.5 ▪ Difundir el patrimonio cultural mediante la aplicación de las Nuevas Tecnologías a través del Portal de Bibliotecas de Castilla y León, de la Biblioteca Digital de Castilla y León y el nuevo Portal de Museos.
- 3.1.1.6 ▪ Suministrar a los Centros y Casas Regionales de Castilla y León en el exterior, todas aquellas publicaciones de información turística editadas por la Junta de Castilla y León y que sean de interés.
- 3.1.1.7 ▪ Potenciar la celebración del día de Castilla y León en el exterior.

PROGRAMA 3.2: Participación de emigrantes castellanos y leoneses en el exterior en la vida cultural y social de Castilla y León y el reforzamiento de los lazos de identidad y pertenencia a la Región

Línea de Actuación 3.2.1: Participación en la vida social y cultural de Castilla y León

Ciudadanos en el Exterior:

- 3.2.1.1 ■ Impulsar el desarrollo de programas que promuevan el reencuentro de los emigrantes castellanos y leoneses con sus familiares y lugares de origen.
- 3.2.1.2 ■ Impulsar el desarrollo de programas que tengan por finalidad el reforzamiento de los vínculos de los jóvenes castellanos y leoneses residentes en el exterior con Castilla y León, brindándoles la oportunidad de conocer su territorio, sus gentes y participando en actividades de convivencia con residentes en la Región.
- 3.2.1.3 ■ Reforzar la colaboración con las Entidades Locales en la organización de los Programas Añoranza y Raíces.
- 3.2.1.4 ■ Impulsar la participación de los jóvenes castellanos y leoneses en el exterior en el programa Jóvenes Solidarios de Cooperación al Desarrollo y que participen activamente en los proyectos que la Junta de Castilla y León desarrolla a favor de los más necesitados en diversos países.
- 3.2.1.5 ■ Fomentar la participación de jóvenes procedentes de Casas Regionales en aquellas actividades de encuentros e intercambios juveniles, así como actividades culturales organizadas desde el Instituto de la Juventud de Castilla y León.
 - ◆ Fomentar la participación en campos de trabajo de actividades en la que los jóvenes se comprometen de forma voluntaria y desinteresada a desarrollar un proyecto de trabajo social en beneficio de la comunidad.
 - ◆ Convocar anualmente viajes de intercambio estudiantil a Castilla y León destinado a jóvenes durante el verano.
- 3.2.1.6 ■ Impulsar la realización de actos o eventos de promoción del turismo en las ciudades con elevada presencia de emigrantes castellanos y leoneses.

Emigrantes Retornados:

- 3.2.1.7 ■ Fomentar la participación de jóvenes procedentes de Casas Regionales en aquellas actividades de encuentros e intercambios juveniles, así como actividades culturales organizadas desde el Instituto de la Juventud de Castilla y León:
 - ◆ Fomentar la participación en campos de trabajo de actividades en la que los jóvenes emigrantes se comprometan de forma voluntaria y desinteresada a desarrollar un proyecto de trabajo social en beneficio de la comunidad.
 - ◆ Fomentar la participación en actividades del Programa Red Activa Joven, a través de la oferta de plazas para emigrantes retornados.
- 3.2.1.8 ■ Apoyar la celebración de foros y encuentros organizados por entidades que desarrollan programas de atención a la emigración retornada favoreciendo su plena integración.



4. ÁREA DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Ciudadanos en el Exterior

- Potenciar los canales de información y comunicación entre Castilla y León y su ciudadanía en el exterior y promover su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento, aprovechando las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Desarrollar herramientas de gestión internas, basadas en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, que garantice el uso de protocolos comunes de actuación entre la Administración Autonómica y las entidades y comunidades castellanas y leonesas en el exterior.

Emigrantes Retornados

- Potenciar el conocimiento de la emigración castellana y leonesa y su repercusión en la realidad de la Comunidad.
- Facilitar el acceso a la información y a los servicios de orientación y asesoramiento específico a los emigrantes retornados, favoreciendo una plena integración.

PROGRAMA 4.1: Servicios y programas de información y comunicación a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a los emigrantes retornados**Línea de Actuación 4.1.1: Desarrollo de canales de información y atención especializada****Ciudadanos en el Exterior:**

- 4.1.1.1 ▪ Impulsar el acceso a los medios de comunicación de Castilla y León a las comunidades castellanas y leonesas asentadas dentro y fuera del territorio de la Comunidad, en especial en el extranjero.
- 4.1.1.2 ▪ Facilitar información a los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior, a través de las Oficinas de Información al Emigrante creadas por los centros de Castilla y León dentro del territorio nacional y en el extranjero.
- 4.1.1.3 ▪ Incorporar en las bases de datos de distribución de información especializada en materias relacionadas con la atención social y asistencial, sanitaria, educativa, becas, subvenciones, cultura, turismo, medio ambiente, y otras de interés, a las comunidades castellanas y leonesas en España y en el extranjero.
- 4.1.1.4 ▪ Adecuar la legislación para establecer puntos o antenas de información juvenil de las comunidades asentadas en el exterior.
- 4.1.1.5 ▪ Análisis de la legislación vigente para la posible inscripción de las Casas Regionales en la Red de Información Juvenil, así como en el Registro de Servicios de Información Juvenil de Castilla y León.
- 4.1.1.6 ▪ Impartir formación a los Centros y Casas Regionales, para la obtención de un Título de Informador Juvenil de la Junta de Castilla y León.
- 4.1.1.7 ▪ Enviar información juvenil a través de Boletines Digitales que contengan información actualizada y relevante para los jóvenes.
- 4.1.1.8 ▪ Crear un espacio de intercambio de experiencias, a través del portal de juventud, sobre actividades juveniles desarrolladas por las Casas Regionales.

Ciudadanos en el Exterior y Emigrantes Retornados:

- 4.1.1.9 ▪ Crear el Portal de la Ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y los emigrantes retornados, integrado en el Portal corporativo de la Junta de Castilla y León.
- 4.1.1.10 ▪ Prestación de información general y especializada a los emigrantes retornados y a los residentes en el exterior que retornen temporalmente a la Comunidad en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León.
- 4.1.1.11 ▪ Creación de una Oficina de Retorno a través de la Red Asociativa especializada de emigrantes retornados que facilitará información y orientación para asesoría en materias que favorezcan la integración de este colectivo en la Región.
- 4.1.1.12 ▪ Reforzar los servicios de información telefónica del 012 de la Junta de Castilla y León para la atención e información específica a emigrantes castellanos y leoneses en el exterior y emigrantes retornados.

PROGRAMA 4.2: Promover el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y emigrantes retornados y su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento

Línea de Actuación 4.2.1: Dotación de infraestructuras y nuevas tecnologías a las comunidades castellanas y leonesas

Ciudadanos en el Exterior y Emigrantes Retornados:

- 4.2.1.1** ■ Programa Acerc@nos: Dotar de medios informáticos, telemáticos y complementarios a las comunidades castellanas y leonesas en el exterior. Las instalaciones informáticas resultantes podían considerarse como cibercentros asociados a efectos de beneficiarse, en la medida que sea posible y teniendo en cuenta la distancia de los recursos disponibles para la Red Regional de Cibercentros de Castilla y León. Esta medida se desarrollará a través de una estructura territorializada de gestión asociada a la comunidad emigrante, para facilitar y simplificar el proceso logístico de implantación de medios informáticos.

Línea de Actuación 4.2.2: Dinamización y Formación a las comunidades castellanas y leonesas en el uso de las TIC

Ciudadanos en el Exterior y Emigrantes Retornados:

- 4.2.2.1** ■ Programa Inici@te: Ofrecer cursos de formación en tecnologías de la Información y la Comunicación a través de la plataforma de teleformación online del programa Inici@te.
- 4.2.2.2** ■ Plan de Dinamiz@dores Voluntarios: Facilitar apoyo a los usuarios de la Red de Casas Regionales desplegadas. El apoyo se facilitará a través de la formación de una serie de personas en la Red de Casas Regionales, que serán los que darán apoyo a todos sus miembros.
- 4.2.2.3** ■ Comunidad Virtual de Emigrantes: Crear una comunidad virtual que facilite todo tipo de información relevante y establezca un espacio de comunicación y colaboración para su integración socio-laboral. Se desarrollará de manera coordinada con el Portal de la ciudadanía castellana y leonesa prevista en la actuación 4.1.1.8.

Línea de Actuación 4.2.3: Potenciación de contenidos específicos para la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior en instrumentos TIC

Ciudadanos en el Exterior y Emigrantes Retornados:

- 4.2.3.1** ■ Crear una nueva temática en el Portal de Arte Historia, que potencie los contenidos en español de arte e historia relacionados con la emigración de castellanos y leoneses, el cual se impulsara en colaboración con el centro directivo correspondiente.
- 4.2.3.2** ■ Facilitar la inclusión digital del colectivo de emigrantes de Castilla y León, mediante la participación de los mismos en la construcción del ATLAS de la Memoria (Proyecto Memoria de la Emigración) en colaboración con la Red de Casas Regionales en el exterior.

PROGRAMA 4.3: Potenciar el conocimiento de la emigración castellana y leonesa y su repercusión en la realidad de Castilla y León**Línea de Actuación 4.3.1: Elaboración de estudios específicos de emigración****Ciudadanos en el Exterior y Emigrantes Retornados:**

- 4.3.1.1 ■ Elaborar estudios, informes y encuestas que permitan conocer datos relevantes sobre la emigración castellana y leonesa y conocer sus necesidades y demandas.
- 4.3.1.2 ■ Realización de un estudio relativo a la distribución poblacional y geográfica de los emigrantes castellanos y leoneses en el mundo (Mapa de Castilla y León en el mundo).
- 4.3.1.3 ■ Creación del Archivo Autonómico de la Emigración, que permita disponer de información más precisa sobre la importancia, la historia y la realidad de la emigración castellana y leonesa.





5. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y SOPORTE NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Ciudadanos en el Exterior

- Establecer un modelo de organización basado en una nueva estructura integrada de las comunidades castellanas y leonesas y fomentar la participación y colaboración entre la mismas.
- Fomentar el movimiento asociativo como muestra representativa de la Región en el exterior y claro exponente del vínculo y unidad de los castellanos y leoneses con sus raíces de origen, con especial énfasis en la renovación generacional.

Emigrantes Retornados

- Desarrollar y adaptar el marco normativo autonómico en materia de emigración.
- Favorecer el desarrollo del movimiento asociativo y procurar a través de las asociaciones las medidas de apoyo al emigrante retornado.

PROGRAMA 5.1: Modelo organizativo de los Centros y Casas de Castilla y León**Línea de Actuación 5.1.1: Renovación y mejora de los centros y casas y de la estructura organizativa asociada a los mismos****Ciudadanos en el Exterior:**

- 5.1.1.1 ■ Impulsar la configuración de los centros principales y más representativos de Castilla y León como centros de prestación de servicios a la comunidad castellana y leonesa en el exterior.
- 5.1.1.2 ■ Reforzar las estructuras organizativas y de gestión de las entidades castellanas y leonesas de carácter regional y nacional, como base para la renovación del modelo de centro de Castilla y León.
- 5.1.1.3 ■ Elaborar un diagnóstico de la situación actual del conjunto de los Centros y Casas Regionales en el exterior, con el objetivo de establecer el plan de renovación hacia el modelo definido.
- 5.1.1.4 ■ Fomentar la creación de nuevos Centros de Castilla y León en el exterior en colaboración con las federaciones de Centros y Casas Regionales de Castilla y León de nivel regional o nacional. Existe un compromiso de creación de cuatro nuevos centros durante el periodo de vigencia del Plan, tanto en España como en el extranjero.
- 5.1.1.5 ■ Establecer líneas de financiación con las federaciones de centros y casas regionales de Castilla y León de nivel regional o nacional para el mantenimiento de los centros.
- 5.1.1.6 ■ Potenciar el papel de las federaciones de centros y casas regionales de Castilla y León de nivel regional o nacional como gestoras de la actividad del conjunto de las casas y centros de su ámbito territorial.
- 5.1.1.7 ■ Actualizar y mantener el Registro de centros castellanos y leoneses en el exterior.
- 5.1.1.8 ■ Desarrollo de herramientas informáticas homogéneas para el registro de entidades, socios y para la gestión administrativa de los centros y sus actividades.
- 5.1.1.9 ■ Establecimiento de un Plan de Formación en materia de gestión de entidades, centros y casas regionales de Castilla y León.

PROGRAMA 5.2: Impulso y potenciación del movimiento asociativo en materia de emigración

Línea de Actuación 5.2.1: Fomento del movimiento asociativo

Ciudadanos en el Exterior:

- 5.2.1.1 ■ Reforzar el movimiento asociativo entre ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior mediante la constitución de nuevas entidades en países y regiones con presencia de ciudadanos de Castilla y León.
- 5.2.1.2 ■ Adecuación normativa para reforzar el asociacionismo entre los jóvenes castellanos y leoneses en el exterior, promoviendo en el seno de las comunidades castellanas y leonesas el desarrollo de grupos juveniles con financiación y estructura propias.
- 5.2.1.3 ■ Desarrollo de encuentros, intercambios y cursos de formación que promuevan el intercambio de información y experiencias entre entidades.
- 5.2.1.4 ■ Realización de un Congreso bianual de la ciudadanía castellano y leonesa en el exterior y de los emigrantes retornados.
- 5.2.1.5 ■ Concesión de subvenciones para el mantenimiento de la estructura asociativa de las comunidades castellanas y leonesas.

Emigrantes Retornados:

- 5.2.1.6 ■ Impulsar la creación de asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la atención a emigrantes castellanos y leoneses retornados.

Línea de Actuación 5.2.2: Dotación de equipamientos e infraestructuras a las entidades castellanas y leonesas en el exterior y las asociaciones de emigrantes retornados

Ciudadanos en el Exterior:

- 5.2.2.1 ■ Subvenciones para la reforma de las infraestructuras de los Centros, la dotación y equipamiento de las sedes y los gastos generales de funcionamiento de las Entidades.

Emigrantes Retornados:

- 5.2.2.2 ■ Subvenciones para infraestructuras y equipamientos a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la emigración de retorno.

PROGRAMA 5.3: Actualización y desarrollo del soporte normativo e institucional autonómico en materia de emigración

Línea de Actuación 5.3.1: Actualización y desarrollo del soporte normativo autonómica en materia de emigración

Ciudadanos en el Exterior y Emigrantes Retornados:

- 5.3.1.1 ■ Modificación del Decreto de Registro de Centros y casas regionales de Castilla y León.
- 5.3.1.2 ■ Desarrollo legislativo del artículo 9.2. del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. En concreto, redacción del Proyecto de Ley de la ciudadanía castellana y leonesa y de las Comunidades de Castilla y León en el exterior y su posterior desarrollo normativo.

Línea de Actuación 5.3.2: Creación del soporte institucional para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Plan

Ciudadanos en el Exterior y Emigrantes Retornados:

- 5.3.2.1 ■ Creación de la Fundación para la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y la cooperación al desarrollo, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior.





Almuerzo de castellanos y leoneses en el restaurante "El Templete"
La Habana, años 40 (siglo XX) *(Archivo de la Agrupación Castellana y Leonesa, Cuba)*

6. Seguimiento y evaluación

Una vez elaborado el Plan, es necesario impulsar y asegurar, de forma coordinada e integrada, la puesta en marcha del mismo.

El trabajo realizado hasta el momento constituye la base teórica necesaria para dar respuestas a las necesidades y demandas de los emigrantes castellanos y leoneses. Sin embargo, el desarrollo de las actuaciones previstas requiere la implicación activa de un amplio grupo de agentes institucionales, sociales y económicos. Sólo con el **esfuerzo coordinado y la participación** de todos se alcanzarán los retos y objetivos del nuevo Plan.

Por tanto, la plena efectividad del Plan estriba, en gran medida, en el desarrollo de **mecanismos de coordinación, control y seguimiento adecuados**, en los que participen, tanto la propia Administración Autonómica, como otras instituciones públicas y la iniciativa privada.

Consciente de este hecho, la Junta de Castilla y León ha definido un marco específico para la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan, que garantice, a su vez, la participación de todos los agentes implicados en la ejecución de las políticas públicas en materia de emigración. Este marco está compuesto por los siguientes instrumentos:

Comisión Interdepartamental de Seguimiento del Plan Integral de Apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno 2009 - 2012

Todo Plan precisa para su puesta en marcha de una organización y de la instauración de unos mecanismos, que garanticen, en cada momento, el impulso necesario para su ejecución, la coordinación entre los distintos agentes implicados en el desarrollo de las actuaciones, la relación adecuada con las instituciones y la comunicación de los resultados a sus destinatarios.

La **Comisión Interdepartamental de Seguimiento** será el órgano encargado del impulso, coordinación, dirección y evaluación de las iniciativas desarrolladas en el ámbito del Plan. Está concebido como un **órgano permanente de información y consulta entre las diferentes áreas de la Administración Autonómica implicadas** en la ejecución de las políticas públicas en materia de emigración, por lo que estará integrada por representantes de las consejerías pertinentes.

Además de la labor de control, seguimiento y evaluación del Plan, la Comisión Interdepartamental ejercerá las funciones que le sean encomendadas para facilitar la colaboración entre dichas áreas administrativas y, en concreto:

- ☐ Informará sobre el Plan Integral de Apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno 2009-2012, así como sobre los planes sectoriales que contengan actuaciones relacionadas con la emigración.
- ☐ Propondrá planes, iniciativas y protocolos de actuación, que afecten conjuntamente a diferentes áreas de la Administración Autonómica.

La Oficina Técnica del Plan Integral de Apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno 2009 - 2012

El apoyo técnico y administrativo a la Comisión recaerá en una **Oficina Técnica** adscrita a la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo. Esta Unidad, de naturaleza técnico-administrativa, **desarrollará funciones de asesoramiento, coordinación, seguimiento y comunicación y difusión de las iniciativas contempladas en el Plan.**

Asimismo, la Oficina Técnica se encargará de la adecuada **gestión de todo el conocimiento** generado en la ejecución del Plan y en los programas y actuaciones derivados. Estableciendo líneas de colaboración (permanentes o esporádicas), que canalicen la aportación de los profesionales, expertos o entidades que

trabajan en las diferentes áreas que afectan a la emigración (educación, participación, retorno, asistencia, empleo, etc.). Entre las tareas a realizar por la Oficina Técnica destacan:

- ❑ Elaboración, recopilación, síntesis, análisis y sistematización de indicadores.
- ❑ Impulso de la investigación, elaboración de estudios y difusión de resultados (publicaciones, comunicaciones, etc.).
- ❑ Desarrollo de un benchmarking permanente, donde se analicen las mejores prácticas en la materia.
- ❑ Elaboración de propuestas, dictámenes e informes dirigidos a/solicitados por otros órganos.
- ❑ Impulso de acciones de sensibilización, comunicación y difusión (jornadas, congresos, presencia en medios de comunicación, etc.) orientadas a promover el debate público sobre todos aquellos factores relacionados con la emigración.

La actividad de la Oficina Técnica se desarrollará en un entorno de **mejora continua**: la información proporcionada por los indicadores servirá de base para la revisión del Plan y la adaptación, en su caso, de sus objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación, así como para el lanzamiento de nuevas iniciativas.

Herramientas de Gestión

La Junta de Castilla y León es consciente de que el acceso, desde el exterior, a los servicios y prestaciones propuestas en el presente Plan no será posible sin el desarrollo de toda una serie de herramientas de gestión sustentadas en el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



Por ello, desde la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo y en colaboración con otros centros directivos de la Junta, se diseñará una arquitectura de sistemas y aplicaciones estructuradas a partir de los siguientes ejes de actuación:

- ❑ **Eje 1: Modelo de prestación de servicios** multicanal que posibilite a la elección del canal a través del cual la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y los emigrantes retornados quieren relacionarse con la Administración y se sustente en tres elementos básicos:

- El Portal de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Emigrantes retornados.
 - La Oficina Técnica del Retorno en Castilla y León.
 - La atención especializada mediante el Teléfono 012.
- ❑ **Eje 2: Modelo Integrado de Información que garantice la disponibilidad de información única y actualizada.** Entre las medidas a desarrollar en este eje destacan:
- Desarrollo de una base de datos única de la ciudadanía castellano y leonesa en el exterior y los emigrantes retornados a la Comunidad.
 - Creación de un Registro Único de Entidades Castellanas y Leonesas.
 - Diseño e implantación de un Cuadro de Mando que se constituya en una herramienta básica de evaluación del grado de desarrollo de los programas, líneas de actuación y medidas contempladas en el Plan.
- ❑ **Eje 3: Incorporación de entidades colaboradoras en el modelo de prestación de servicios a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior.** Para ello se habilitarán los mecanismos que han de permitir el acceso a las entidades colaboradoras a la información básica para la prestación de servicios a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a la emigración de retorno.
- ❑ **Eje 4: Desarrollo de protocolos comunes de actuación** entre la Administración autonómica y los Centros y Casas Regionales para la prestación de servicios de información, orientación y acceso a prestaciones específicas.
- ❑ **Eje 5: Diseño e Implantación de herramientas colaborativas** que fomenten la comunicación, el contacto y el intercambio de información entre las comunidades de castellanos y leoneses en el exterior y los emigrantes retornados a la Región.

- ❑ **Eje 6: Facilitar el intercambio de información en el ámbito de la emigración entre Administraciones públicas.** Para ello se desarrollarán soluciones que garanticen la interoperabilidad entre Administraciones y el intercambio de información necesario para una mejor coordinación de las respectivas actuaciones.
- ❑ **Eje 7: Creación de la Tarjeta Castilla y León Exterior,** como símbolo visible del compromiso de la Junta de Castilla y León con nuestros emigrantes e instrumento básico para la articulación del Plan. La finalidad de esta tarjeta será la de servir como medio de prueba suficiente de la condición de ciudadano castellano y leonés en el exterior y emigrante retornado con los consiguientes beneficios para estos.



Emigrantes zamoranos en una estancia en La Pampa argentina.
Argentina (Archivo UNED Zamora)



Retrato familiar de emigrantes en Santa Fé
Santa Fe (Archivo de la Comunidad Castellana de Santa Fe, Argentina)

ANEXO I: Resumen presupuestario



A continuación se presenta el resumen presupuestario del Plan de Emigración para los años 2009-2012.

| PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA CIUDADANÍA CASTELLANA Y LEONESA EN EL EXTERIOR Y A LA EMIGRACIÓN DE RETORNO 2009-2012 | PRESUPUESTO |
|--|-------------|
| 1. ÁREA DE SALUD Y DE ACCIÓN SOCIAL | 3.141.071 € |
| PROGRAMA 1.1: Atención a mayores y dependientes | 1.264.564 € |
| <i>Línea de Actuación 1.1.1: Atención residencial y en centros de día</i> | 1.264.564 € |
| PROGRAMA 1.2: Acceso a una cobertura sanitaria y asistencial | 875.777 € |
| <i>Línea de Actuación 1.2.1: Atención sanitaria en España</i> | 75.777 € |
| <i>Línea de Actuación 1.2.2: Favorecer el acceso a servicios sanitarios y asistenciales</i> | 800.000 € |
| PROGRAMA 1.3: Emergencia y precariedad social | 1.000.730 € |
| <i>Línea de Actuación 1.3.1: Atención residencial y en centros de día</i> | 400.000 € |
| <i>Línea de Actuación 1.3.2: Ayudas para la integración y para los gastos de establecimiento</i> | 600.730 € |

| | | |
|--|-----|------------------------|
| 2. ÁREA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y VIVIENDA | | 7.811.458 € |
| PROGRAMA 2.1: Programa de participación en el sistema educativo de Castilla y León | | 6.466.988 € |
| <i>Línea de Actuación 2.1.1: Ayudas y becas para estudiantes</i> | | 1.297.343 € |
| <i>Línea de Actuación 2.1.2: Facilitar el acceso a la educación en los diferentes niveles educativos</i> | | 4.308.979 € |
| <i>Línea de Actuación 2.1.3: Facilitar el acceso a estudios en el ámbito profesional</i> | | 860.666 € |
| PROGRAMA 2.2: Formación para el empleo | | 264.000 € |
| <i>Línea de Actuación 2.2.1: Programas de formación para el Empleo</i> | | 264.000 € |
| PROGRAMA 2.3: Integración social y laboral | (1) | Sin coste diferenciado |
| <i>Línea de Actuación 2.3.1: Iniciativas, Ayudas y Subvenciones para facilitar la integración social y laboral, la orientación profesional y la promoción del empleo</i> | | Sin coste diferenciado |
| PROGRAMA 2.4: Fomento de la iniciativa emprendedora | | 182.000 € |
| <i>Línea de Actuación 2.4.1: Iniciativas emprendedoras</i> | | 182.000 € |
| PROGRAMA 2.5: Acceso a la vivienda | | 898.470 € |
| <i>Línea de Actuación 2.5.1: Acceso a la vivienda de protección pública</i> | | Sin coste diferenciado |
| <i>Línea de Actuación 2.5.2: Ayudas económicas de vivienda</i> | | 898.470 € |
| 3. ÁREA DE CULTURA, INTERCAMBIO Y PARTICIPACIÓN | | 3.564.000 € |
| PROGRAMA 3.1: Promoción de Castilla y León en el exterior | | 2.040.000 € |
| <i>Línea de Actuación 3.1.1: Iniciativas, Ayudas y Subvenciones para la promoción de Castilla y León en el exterior</i> | | 2.040.000 € |
| PROGRAMA 3.2: Participación de emigrantes castellanos y leoneses en el exterior en la vida cultural y social de Castilla y León, y reforzamiento de los lazos de identidad y pertenencia a la Región | | 1.524.000 € |
| <i>Línea de Actuación 3.2.1: Participación en la vida social y cultural de Castilla y León</i> | | 1.524.000 € |

| | |
|--|-------------------------------|
| 4. ÁREA DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO | 3.565.000 € |
| PROGRAMA 4.1: Servicios y programas de información y comunicación a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y a los emigrantes retornados | 1.051.000 € |
| <i>Línea de Actuación 4.1.1: Desarrollo de canales de información y atención especializada</i> | <i>1.051.000 €</i> |
| PROGRAMA 4.2: Promover el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y emigrantes retornados y su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento | 1.550.000 € |
| <i>Línea de Actuación 4.2.1: Dotación de infraestructuras y nuevas tecnologías a las comunidades castellanas y leonesas</i> | <i>150.000 €</i> |
| <i>Línea de Actuación 4.2.2: Dinamización y Formación a las comunidades castellanas y leonesas en el uso de las TIC</i> | <i>1.000.000 €</i> |
| <i>Línea de Actuación 4.2.3: Potenciación de contenidos específicos para la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior en instrumentos TIC</i> | <i>400.000 €</i> |
| PROGRAMA 4.3: Estudios e informes de la realidad de la emigración castellana y leonesa | 964.000 € |
| <i>Línea de Actuación 4.3.1: Elaboración de estudios específicos de emigración</i> | <i>964.000 €</i> |
| 5. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y SOPORTE NORMATIVO E INSTITUCIONAL | 4.410.000 € |
| PROGRAMA 5.1: Modelo organizativo de los Centros, y Casas de Castilla y León | 2.908.000 € |
| <i>Línea de Actuación 5.1.1: Renovación y mejora de los centros y casas y de la estructura organizativa asociada a los mismos</i> | <i>2.908.000 €</i> |
| PROGRAMA 5.2: Impulso y potenciación del movimiento asociativo en materia de emigración | 1.502.000 € |
| <i>Línea de Actuación 5.2.1: Fomento del movimiento asociativo</i> | <i>632.000 €</i> |
| <i>Línea de Actuación 5.2.2: Dotación de equipamientos e infraestructuras a las entidades castellanas y leonesas en el exterior y las asociaciones de emigrantes retornados</i> | <i>870.000 €</i> |
| PROGRAMA 5.3: Actualización y desarrollo del soporte normativo e institucional autonómico en materia de emigración | Sin coste diferenciado |
| <i>Línea de Actuación 5.3.1: Actualización y desarrollo del soporte normativo autonómico en materia de emigración</i> | <i>Sin coste diferenciado</i> |
| <i>Línea de Actuación 5.3.2: Creación del soporte institucional para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Plan</i> | <i>Sin coste diferenciado</i> |
| Total | 22.491.529 € |

(1) Sin coste diferenciado del Presupuesto General



Elección de reina del Centro de Castilla y León de Mar del Plata.
Mar del Plata, 1965 (*Archivo del Centro Castilla y León de Mar del Plata, Argentina*)

ANEXO II: Comunidades castellanas y leonesas en España y en el extranjero

| PROVINCIA | COMUNIDAD | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------------------------------|--------------------|--------------------------|--|
| SEVILLA | ANDALUCÍA | SEVILLA | FEDERACIÓN DE CASAS REGIONALES DE CASTILLA Y LEÓN EN ANDALUCÍA |
| CÁDIZ | ANDALUCÍA | EL PUERTO DE SANTA MARÍA | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN "EL JUGLAR" |
| CÁDIZ | ANDALUCÍA | JEREZ DE LA FRONTERA | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN |
| CÓRDOBA | ANDALUCÍA | CÓRDOBA | CASA DE CASTILLA Y LEÓN |
| GRANADA | ANDALUCÍA | GRANADA | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN |
| MÁLAGA | ANDALUCÍA | MÁLAGA | CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN MÁLAGA |
| SEVILLA | ANDALUCÍA | SEVILLA | CASA DE CASTILLA Y LEÓN DE SEVILLA |
| SEVILLA | ANDALUCÍA | SEVILLA | CASA DE SORIA, CASTILLA Y LEÓN |
| Cuenta ANDALUCÍA | 8 | | |
| ZARAGOZA | ARAGÓN | ZARAGOZA | CASA DE CASTILLA Y LEÓN |
| ZARAGOZA | ARAGÓN | ZARAGOZA | CENTRO SORIANO DE ZARAGOZA |
| Cuenta ARAGON | 2 | | |
| ASTURIAS | ASTURIAS | GIJÓN | CASA DE LEÓN EN ASTURIAS |
| Cuenta ASTURIAS | 1 | | |
| PALMA DE MALLORCA | BALEARES | PALMA DE MALLORCA | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN |
| Cuenta BALEARES | 1 | | |
| ALICANTE | C. VALENCIANA | ALICANTE | ASOCIACIÓN REINO DE LEÓN DE ALICANTE |
| ALICANTE | C. VALENCIANA | ALICANTE | CASA DE CASTILLA Y LEÓN |
| ALICANTE | C. VALENCIANA | TORREVIEJA | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN |
| VALENCIA | C. VALENCIANA | VALENCIA | HOGAR CASTELLANO-LEONÉS |
| Cuenta C. VALENCIANA | 4 | | |
| SANTANDER | CANTABRIA | SANTANDER | ASOCIACIÓN CENTRO CASTELLANO Y LEONÉS EN CANTABRIA |
| SANTANDER | CANTABRIA | SANTANDER | ASOCIACIÓN SALMANTINOS EN CANTABRIA |
| SANTANDER | CANTABRIA | SANTANDER | ASOCIACIÓN SEGOVIANOS EN CANTABRIA |
| SANTANDER | CANTABRIA | SANTANDER | CASA DE BURGOS EN CANTABRIA |
| SANTANDER | CANTABRIA | SANTANDER | CASA DE PALENCIA EN CANTABRIA, CASTELLANO-LEONESA |
| SANTANDER | CANTABRIA | SANTANDER | ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA "CASA DE ÁVILA EN CANTABRIA" |
| SANTANDER | CANTABRIA | SANTANDER | ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA "CASA DE VALLADOLID EN CANTABRIA" |
| SANTANDER | CANTABRIA | SANTANDER | ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA "CASA DE ZAMORA EN CANTABRIA" |
| SANTANDER | CANTABRIA | SANTANDER | ASOCIACIÓN CASA DE LEÓN EN CANTABRIA |
| Cuenta CANTABRIA | 9 | | |
| GUADALAJARA | CASTILLA LA MANCHA | GUADALAJARA | CENTRO SEGOVIANO "MARQUÉS DE LOZOYA" |
| TOLEDO | CASTILLA LA MANCHA | TOLEDO | CASA CHARRA SALMANTINA DE ORIGEN CASTELLANO Y LEONÉS |
| TOLEDO | CASTILLA LA MANCHA | TOLEDO | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN |
| TOLEDO | CASTILLA LA MANCHA | TALAVERA DE LA REINA | AGRUPACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE TOLEDO EN TALAVERA DE LA REINA |
| TOLEDO | CASTILLA LA MANCHA | TALAVERA DE LA REINA | AGRUPACIÓN ZAMORANA DE CASTILLA Y LEÓN |
| Cuenta CASTILLA LA MANCHA | 5 | | |
| SORIA | CASTILLA Y LEÓN | SORIA | FEDERACIÓN DE CASAS REGIONALES DE SORIA |
| VALLADOLID | CASTILLA Y LEÓN | VALLADOLID | FEDERACIÓN DE CASAS REGIONALES Y PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN |
| Cuenta CASTILLA Y LEÓN | 2 | | |
| BARCELONA | CATALUÑA | HOSPITALET DE LLOBREGAT | FESCU (Federación de Entidades Socioculturales de Castilla y León en Cataluña) |
| BARCELONA | CATALUÑA | BARCELONA | ACCIÓN CULTURAL "MIGUEL DE CERVANTES" |
| BARCELONA | CATALUÑA | BARCELONA | CASA DE SORIA, ASOCIACIÓN CULTURAL-RECREATIVA CASTELLANO-LEONESA |
| BARCELONA | CATALUÑA | BARCELONA | CENTRO LEONÉS EN CATALUÑA |
| BARCELONA | CATALUÑA | BARCELONA | CÍRCULO DE CASTILLA Y LEÓN "CASA REGIONAL" |
| BARCELONA | CATALUÑA | BARCELONA | HOGAR CENTRO CASTELLANO Y LEONÉS DE BARCELONA |
| BARCELONA | CATALUÑA | BADALONA | CENTRO CASTELLANO LEONÉS COLONIA "VIRGEN DE ARANDILLA" |
| BARCELONA | CATALUÑA | GRANOLLERS | ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL VALLÉS ORIENTAL |
| BARCELONA | CATALUÑA | HOSPITALET DE LLOBREGAT | CENTRO CASTELLANO LEONÉS, L.H. |
| BARCELONA | CATALUÑA | SANT BOI DE LLOBREGAT | CENTRO CASTELLANO LEONÉS DE SANT BOI |
| BARCELONA | CATALUÑA | VILANOVA I LA GELTRÚ | CASA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA COMARCA DEL GARRAF |
| LÉRIDA | CATALUÑA | LÉRIDA | CENTRO DE CASTILLA Y LEÓN |
| TARRAGONA | CATALUÑA | TARRAGONA | CENTRO CASTELLANO LEONÉS |
| Cuenta CATALUÑA | 13 | | |
| CEUTA | CEUTA | CEUTA | CASTILLA Y LEÓN EN CEUTA |
| Cuenta CEUTA | 1 | | |
| BADAJOS | EXTREMADURA | MÉRIDA | CENTRO CASTELLANO-LEONÉS.CASA CHARRA DE MÉRIDA |
| Cuenta EXTREMADURA | 1 | | |
| LA CORUÑA | GALICIA | LA CORUÑA | CASA DE LEÓN EN LA CORUÑA |
| PONTEVEDRA | GALICIA | VIGO | CASA DE LEÓN |
| PONTEVEDRA | GALICIA | CANIDO- VIGO | CASA DE ZAMORA EN VIGO |
| Cuenta GALICIA | 3 | | |

En España

| PROVINCIA | COMUNIDAD | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|-----------------------------|------------|--------------------|---|
| MADRID | MADRID | MADRID | FEDERACIÓN DE CASAS PROVINCIALES Y REGIONALES DE CASTILLA Y LEÓN EN MADRID |
| MADRID | MADRID | MADRID | FEDERACIÓN DE CENTROS Y CASAS REGIONALES DE CASTILLA Y LEÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID |
| MADRID | MADRID | MADRID | CASA DE LEÓN EN MADRID |
| MADRID | MADRID | MADRID | CASA DE PALENCIA EN MADRID |
| MADRID | MADRID | MADRID | CASA DE SALAMANCA |
| MADRID | MADRID | MADRID | CASA DE SORIA EN MADRID |
| MADRID | MADRID | MADRID | CASA DE VALLADOLID EN MADRID |
| MADRID | MADRID | MADRID | CASA DE ZAMORA |
| MADRID | MADRID | MADRID | CASA REGIONAL MESA DE BURGOS |
| MADRID | MADRID | MADRID | CENTRO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN DE ALUCHE |
| MADRID | MADRID | MADRID | CENTRO SEGOVIANO EN MADRID |
| MADRID | MADRID | MADRID | HOGAR DE ÁVILA EN MADRID |
| MADRID | MADRID | MADRID | LA COLONIA HUERTAÑA |
| MADRID | MADRID | ALCALÁ DE HENARES | ASOCIACIÓN CASA DE SORIA EN ALCALÁ DE HENARES |
| MADRID | MADRID | ALCALÁ DE HENARES | CENTRO CASTELLANO-LEONÉS |
| MADRID | MADRID | ALCOBENDAS | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN |
| MADRID | MADRID | COLLADO VILLALBA | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN EN LA SIERRA |
| MADRID | MADRID | COSLADA | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN DE COSLADA |
| MADRID | MADRID | GETAFE | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN EN GETAFE |
| MADRID | MADRID | LEGANÉS | CASA DE SALAMANCA EN LEGANÉS |
| MADRID | MADRID | PARLA | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN EN PARLA |
| MADRID | MADRID | MÓSTOLES | CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MÓSTOLES |
| MADRID | MADRID | PINTO | CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN PINTO |
| MADRID | MADRID | TRES CANTOS | CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN TRES CANTOS |
| Cuenta MADRID | 24 | | |
| MELILLA | MELILLA | MELILLA | CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN MELILLA |
| Cuenta MELILLA | 1 | | |
| NAVARRA | NAVARRA | PAMPLONA | CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN NAVARRA |
| Cuenta NAVARRA | 1 | | |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BARACALDO | FEDERACIÓN DE CENTROS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PAÍS VASCO |
| ÁLAVA | PAÍS VASCO | LLODIO | CENTRO CASTELLANO-LEONÉS "SAN FERNANDO" |
| ÁLAVA | PAÍS VASCO | VITORIA | CASA DE PALENCIA, CASTILLA Y LEÓN |
| GUIPÚZCOA | PAÍS VASCO | EIBAR | S.C.R. CENTRO BURGALÉS |
| GUIPÚZCOA | PAÍS VASCO | SAN SEBASTIÁN | CENTRO BURGALÉS CASTELLANO-LEONÉS |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | ASTRABUDUA-ERANDIO | SOCIEDAD CULTURAL Y RECREATIVA LEONESA CASTELLANA - CENTRO LEÓN Y CASTILLA |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BARACALDO | CASA PALENTINA CASTELLANO-LEONESA EN BARACALDO |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BARACALDO | CENTRO SALMANTINO CASTELLANO LEONÉS EN VIZCAYA |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BARACALDO | CENTRO ZAMORANO CASTELLANO-LEONÉS |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BARACALDO | CIRCULO BURGALÉS DE BARACALDO, CASTELLANO LEONÉS |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BARACALDO | CIRCULO VALLISOLETANO CASTELLANO-LEONÉS DE BARACALDO Y VIZCAYA |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BASAURI | CASA DE CASTILLA Y LEÓN DE BASAURI |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BILBAO | CASA DE CASTILLA Y LEÓN |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BILBAO | CASA PALENTINA-CASTELLANO LEONESA |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BILBAO | CENTRO BURGALÉS EN BILBAO |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BILBAO | HOGAR LEONÉS |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | BILBAO | SDAD. CULTURAL RECREATIVA CASTELLANO-LEONESA NUMANCIA, CENTRO SORIANO |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | DURANGO | CENTRO PALENTINO CASTELLANO-LEONÉS |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | ERMUA | CENTRO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | LEIOA | ASOCIACIÓN COMUNIDAD CULTURAL CASTELLANA DE LEIOA |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | PORTUGALETE | SOCIEDAD RECREATIVA BURGALESA, CASTELLANO-LEONESA |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | SANTURCE | CENTRO CASTILLA Y LEÓN |
| VIZCAYA | PAÍS VASCO | SESTAO | CENTRO DE CASTILLA Y LEÓN EN SESTAO |
| Cuenta PAÍS VASCO | 23 | | |
| LOGROÑO | RIOJA | LOGROÑO | CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN LA RIOJA |
| Cuenta RIOJA | 1 | | |
| MADRID | | MADRID | CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CASAS REGIONALES DE CASTILLA Y LEÓN |
| Cuenta CONFEDERACIÓN | 1 | | |
| Cuenta general | 101 | | |

| | PAÍS | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|-------------------------|-----------|-----------------------------------|--|
| | ARGENTINA | BUENOS AIRES | FEDERACIÓN DE SOCIEDADES CASTELLANO-LEONESAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA |
| | ARGENTINA | BAHÍA BLANCA | CENTRO CASTELLANO LEONÉS |
| | ARGENTINA | BUENOS AIRES | CENTRO BURGALÉS |
| | ARGENTINA | BUENOS AIRES | CENTRO DE SALAMANCA MUTUAL, SOCIAL, RECREATIVO Y CULTURAL |
| | ARGENTINA | BUENOS AIRES | CENTRO MARAGATO "VAL DE SAN LORENZO" |
| | ARGENTINA | BUENOS AIRES | CENTRO SORIANO NUMANCIA |
| | ARGENTINA | BUENOS AIRES | CENTRO REGIÓN LEONESA DE AYUDA MUTUA |
| | ARGENTINA | BUENOS AIRES | CENTRO ZAMORANO CULTURAL RECREATIVO DEPORTIVO Y MUTUAL |
| | ARGENTINA | BOLIVAR | CENTRO CASTILLA Y LEÓN EN BOLIVAR |
| | ARGENTINA | CASBAS | CENTRO CASTELLANO Y LEONÉS DE CASBAS |
| | ARGENTINA | LA PLATA | CENTRO CASTELLANO LEONÉS EN LA PLATA |
| | ARGENTINA | MAR DEL PLATA | CENTRO CASTILLA Y LEÓN DE MAR DEL PLATA |
| | ARGENTINA | ROSARIO SANTA FÉ | CENTRO CASTILLA |
| | ARGENTINA | SANTA FÉ | COMUNIDAD CASTELLANA DE SANTA FÉ |
| | ARGENTINA | TRES LOMAS | CENTRO REGIONAL CASTELLANO LEONÉS |
| Cuenta ARGENTINA | 15 | | |
| | BRASIL | SÃO PAULO | CASA DE CASTILLA Y LEÓN DO BRASIL |
| Cuenta BRASIL | 1 | | |
| | CHILE | SANTIAGO DE CHILE | COLECTIVIDAD CASTELLANO LEONESA EN CHILE |
| Cuenta CHILE | 1 | | |
| | COLOMBIA | BARRANQUILLA | FUNDACIÓN CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN BARRANQUILLA |
| Cuenta COLOMBIA | 1 | | |
| | CUBA | Centro Habana CIUDAD DE LA HABANA | AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES CASTELLANAS Y LEONESAS EN CUBA |
| | CUBA | Centro Habana CIUDAD DE LA HABANA | SOCIEDAD CASTELLANA DE BENEFICENCIA DE CUBA |
| | CUBA | Centro Habana CIUDAD DE LA HABANA | COLONIA LEONESA DE CUBA |
| | CUBA | Centro Habana CIUDAD DE LA HABANA | COLONIA PALENTINA DE CUBA |
| | CUBA | Centro Habana CIUDAD DE LA HABANA | COLONIA SALMANTINA DE CUBA |
| | CUBA | Centro Habana CIUDAD DE LA HABANA | CLUB VILLARINO |
| | CUBA | Centro Habana CIUDAD DE LA HABANA | COLONIA ZAMORANA DE CUBA |
| | CUBA | Centro Habana CIUDAD DE LA HABANA | SOCIEDAD BENÉFICA BURGALESA DE CUBA |
| | CUBA | SANTIAGO DE CUBA | ASOCIACIÓN CASTELLANA |
| Cuenta CUBA | 9 | | |
| | GUATEMALA | GUATEMALA C.A. | ASOCIACIÓN CASTELLANO-LEONESA DE GUATEMALA |
| Cuenta GUATEMALA | 1 | | |
| | MÉXICO | MÉXICO D.F. | AGRUPACIÓN CASTELLANA Y LEONESA DE MÉXICO |
| Cuenta MÉXICO | 1 | | |
| | URUGUAY | MONTEVIDEO | UNIÓN CASTELLANO-LEONESA |
| Cuenta URUGUAY | 1 | | |
| Cuenta general | 30 | | |

Para más información: www.jcyl.es (búsqueda: "casas regionales").



**Junta de
Castilla y León**